



---

## Sumario

---

### I. Disposiciones generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se crean los registros del Departamento.

Página 7037

Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se modifica el Modelo 650 "Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación sucesiones".

Página 7042

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Departamento.

Página 7050

### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se aprueba la integración definitiva en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por D. Fernando Jorge Rivero.

Página 7055

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 29 de marzo de 2006, por la que se corrige la Orden de 15 de noviembre de 2004 y se cesa y nombra Vicepresidente suplente del Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife.

Página 7055

*Oposiciones y concursos***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Instituto Canario de la Vivienda, efectuada por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 7056

**Consejería de Presidencia y Justicia**

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 7057

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7059

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 3 de abril de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Campo para su contratación laboral temporal.

Página 7061

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 6 de abril de 2006, del Presidente, por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de marzo de 2006, que anuncia convocatoria para la selección de un Administrativo para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva (B.O.C. nº 63, de 30.3.06).

Página 7066

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Dirección General de Infraestructura Viaria.- Resolución de 30 de marzo de 2006, por la que se corrige error en la Resolución de 8 de marzo de 2006, que da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras.

Página 7066

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Resolución de 15 de marzo de 2006, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Página 7068

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 7070

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 7 de abril de 2006, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del pabellón institucional del Gobierno de Canarias, destinado a la promoción de productos agroalimentarios de Canarias, en el XX Salón Internacional del Club de Gourmets 2006, así como la gestión de los servicios inherentes a la participación en esta Feria.

Página 7071

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante el cuarto trimestre de 2005 por el titular del Departamento.

Página 7072

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 3 de abril de 2006, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que convocó anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 5 de junio de 2002 (B.O.C. nº 81, de 17.6.02), de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), de 29 de julio de 2004 (B.O.C. nº 153, de 9.8.04) y de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).

Página 7076

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a D. José Miguel Martín-Fernández González, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ycoden-Daute-Isora".

Página 7091

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a D. Juan Crispo Perdomo Castro, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "La Palma".

Página 7091

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a Dña. Lourdes Fernández López, Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Tacoronte-Acentejo".

Página 7091

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 27 de marzo de 2006, que nombra a D. Germán Cruz Hernández, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "La Gomera".

Página 7092

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 62/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias contra la Resolución de 28 de diciembre de 2005, por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros concertados de Canarias.

Página 7092

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. interesado en el expediente nº 1266/04-U.

Página 7093

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del Acta de Infracción nº 189/06 incoada a Sociedad Agraria Trans. Furel.

Página 7098

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del Acta de Infracción nº 211/06 incoada a la entidad Romertor, S.A.

Página 7099

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 7100

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Social-Sección 003**

Edicto de 1 de marzo de 2006, relativo a recurso suplicación nº 0002923/2005.

Página 7102

**Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 22 de marzo de 2006, relativo a providencia dictada en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000399/2005.

Página 7103

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Hacienda

**477** *ORDEN de 23 de marzo de 2006, por la que se crean los registros del Departamento.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertados, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

En relación con lo anterior, la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos de funcionamiento de los Registros de la Administración Autónoma de Canarias, dispone que la Administración Autónoma de Canarias, hará pública y mantendrá actualizada la relación de sus registros, que la creación, modificación o supresión de Registros, requerirán de la Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del Decreto citado.

Por su parte, en fechas recientes se ha procedido al traslado de diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda al Edificio de Usos Múltiples II, ubicado en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, de Santa Cruz de Tenerife, así como a la Administración Tributaria Canaria, sita en la Avenida Tres de Mayo, 2, de la misma ciudad, además de haberse producido la unificación de Registros en Las Palmas de Gran Canaria. Por ello se hace preciso modificar la Orden de 25 de junio de 2004, por la que se crean los Registros del Departamento.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artº. 19.c) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por Decreto 216/2005, de 24 de noviembre,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Derogar la Orden de 25 de junio de 2004, por la que se crean los Registros del Departamento.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de los Registros de la Consejería de Economía y Hacienda, que se indica en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

ANEXO A LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2006 POR LA QUE SE CREAN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO.

#### 1.- Registro General nº 1

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos Colegiados integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

#### 1.1. Registro Auxiliar nº 1.01

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- Viceconsejería de Hacienda y Planificación.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

#### 1.2. Registro Auxiliar nº 1.02

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 6ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Gabinete del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

## 2.- Registro General nº 2

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

### 2.1. Registro Auxiliar nº 2.01

Localización: Administración Tributaria Canaria, Edificio Fundación de Puertos, planta baja, Explana de los Vapores Interinsulares, s/n, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Este Registro desempeña las funciones para los siguientes órganos.

- Administración de Tributos a la Importación de Las Palmas.

- Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas.

- Servicio de Inspección de Tributos de Las Palmas.

- Servicio de Valoración de Las Palmas.

- Juntas Superiores y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.

- Unidad de Coordinación del Área de Tributos Interiores y Propios.

- Servicio Central de Planificación y Selección.

### 2.2. Registro Auxiliar 2.02

Localización: Administración Tributaria Canaria, Edificio Central, planta baja, calle Franchy Roca, 12-14, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Este Registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

### 2.3. Registro Auxiliar nº 2.03

Localización: Administración Tributaria Canaria, Avenida Tres de Mayo, 2, planta baja, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Este Registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Canaria.

- Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa.

- Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.

- Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.

- Administración de Tributos Interiores y Propios de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Valoración de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.

- Juntas Territoriales de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

### 2.4. Registro Auxiliar nº 2.04 La Palma.

Localización: Edificio Bolsa de Agua, 2ª planta, Carretera de Bajamar, 20, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Este Registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de La Palma.

### 2.5. Registro Auxiliar nº 2.05 Lanzarote.

Localización: calle Ruperto González Negrín, 10, esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Este Registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

### 2.6. Registro Auxiliar nº 2.06

Localización: calle Constitución, 8, 38900-Valverde.

Este Registro desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Administración Tributaria Insular de El Hierro.

### 2.7. Registro Auxiliar nº 2.07

Localización: Edificio Mango, local nº 9, Avenida Quinto Centenario, 38800-San Sebastián de La Gomera.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Insular de La Gomera.

### 2.8. Registro Auxiliar nº 2.08 Fuerteventura.

Localización: Avenida Primero de Mayo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Este Registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura.
- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

### Registro General nº 3

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención General.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

### 3.1. Registro Auxiliar nº 3.01

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

### 3.2. Registro Auxiliar nº 3.02

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto Canario de Estadística y Consejo Económico y Social.

### 3.3. Registro Auxiliar nº 3.03

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, 1ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Instituto Canario de la Vivienda y Puertos Canarios, así como en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

### 3.4. Registro Auxiliar nº 3.04

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, 1ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en la de Turismo y en el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

### 3.5. Registro Auxiliar nº 3.05

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 7ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Presidencia del Gobierno y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

### 3.6. Registro Auxiliar nº 3.06

Localización: Paseo Cayetano Lugo, s/n, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud.

### 3.7. Registro Auxiliar nº 3.07

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud de Lanzarote y Fuerteventura.

### 3.8. Registro Auxiliar nº 3.08

Localización: Edificio Sede de la Consejería, planta baja, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario Materno-Insular y en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

### 3.9. Registro Auxiliar nº 3.09

Localización: Edificio Central, 1ª planta, calle Franchy Roca, 12-14, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Gran Canaria.

### 3.10. Registro Auxiliar nº 3.10

Localización: Edificio Mónaco, Rambla General Franco, 149, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Instituto Canario de Administración Pública y en la Academia Canaria de Seguridad.

### 3.11. Registro Auxiliar nº 3.11

Localización: Edificio Mabell, calle Carlos J.R. Hamilton, 14, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Educación y en la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

### 3.12. Registro Auxiliar nº 3.12

Localización: Edificio Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

### 3.13. Registro Auxiliar nº 3.13

Localización: Rambla General Franco, 53, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Sanidad, en la de Empleo y Asuntos Sociales, y en el Instituto Canario de la Mujer.

### 3.14. Registro Auxiliar nº 3.14

Localización: Edificio de Seguridad e Higiene, Avenida Príncipes de España, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo.

### 3.15. Registro Auxiliar nº 3.15

Localización: Carretera del Rosario, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria y en el Servicio Canario de la Salud de La Palma, La Gomera y El Hierro.

### 3.16. Registro Auxiliar nº 3.16

Localización: Avenida Tres de Mayo, 2, 4ª planta, Edificio Administración Tributaria Canaria, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Tenerife.

### 3.17. Registro Auxiliar nº 3.17 Fuerteventura.

Localización: Avenida Primero de Mayo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Fuerteventura.

### 3.18. Registro Auxiliar nº 3.18 Lanzarote.

Localización: calle Ruperto González Negrín, 10, esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Lanzarote.

### 3.19. Registro Auxiliar nº 3.19

Localización: Edificio Bolsa de Agua, 2ª planta, Carretera de Bajamar, 20, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de La Palma.

### 3.20. Registro Auxiliar nº 3.20

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.

Registro General nº 4

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

#### 4.1. Registro Auxiliar nº 4.01

Localización: Avenida Tres de Mayo, 2, planta baja, Edificio Administración Tributaria Canaria, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Registro General nº 5

Localización: Edificio Urbis, 2ª planta, calle León y Castillo, 431, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

#### 5.1. Registro Auxiliar nº 5.01

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 6ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

#### 5.2. Registro Auxiliar nº 5.02

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, planta baja, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 38071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Registro General nº 6

Localización: Edificio Urbis, 2ª planta, calle León y Castillo, 431, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

De él depende el siguiente Registro Auxiliar:

#### 6.1. Registro Auxiliar nº 6.01

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

Registro General nº 7

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Registro General nº 8

Localización: Edificio Humiaga, planta baja, Avenida Juan XXIII, 2, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

De él dependen el siguiente Registro Auxiliar:

#### 8.1. Registro Auxiliar nº 8.01

Localización: Edificio Ceres, 1ª planta, Avenida Reyes Católicos, 31, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Registro General nº 9

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Viceconsejería de Hacienda y Planificación.

Registro General nº 10

Localización: Edificio Fundación de Puertos, 1ª planta, Explanada de los Vapores Interinsulares, s/n, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

De él depende el siguiente Registro Auxiliar:

#### 10.1. Registro Auxiliar nº 10.01

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

**478** *ORDEN de 23 de marzo de 2006, por la que se modifica el Modelo 650 "Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación sucesiones".*

Es necesario modificar el Modelo 650, de "Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación sucesiones" a fin de realizar diversas adaptaciones del mismo a las recientes modificaciones legislativas y en aras a conseguir a través del mismo la información necesaria para una adecuada gestión del tributo. Por otra parte, el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, ha aprobado la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y establece las normas para su tratamiento y utilización, lo que determina la necesidad de acomodar al Decreto la imagen de los modelos tributarios, y ello con arreglo a lo previsto en la Resolución de la Inspección General de Servicios de 31 de enero de 2006. Asimismo, es preciso adaptar las instrucciones del citado Modelo 650 a las últimas modificaciones normativas. En su virtud,

#### DISPONGO:

Primero.- Se modifica el anexo VIII de la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se adaptan los modelos 600, 620, 630 y 610 en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los modelos 043, 044 y 045 en euros, de solicitud-liquidación y declaración-liquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego, y los modelos 650 y 651 en euros, de declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, quedando el Modelo 650, "Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación sucesiones" como figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Ello no obstante, las existencias de modelos 650 ajustados a los vigentes a la entrada en vigor de la presente Orden podrán seguirse utilizando hasta el día 1 de junio del año 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.



**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA**  
 Administración de Tributos Cedidos u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de (1) Código

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**  
 Autoliquidación sucesiones €

Modelo  
**650**

**2.- Devengo**

DIA  MES  AÑO   
 Herencia  H Legado  L Liquidación parcial  P Liquidación adicional  A

**3.- Identificación**

**SUJETO PASIVO**

D.N.I.  Apellidos y nombre o razón social   
 S.G. Vía pública  Número Esc. Piso Prta. Teléfono   
 Municipio  Código  Provincia  Código postal  Fax   
 (A) Edad  (B) Parentesco  (C) Grupo  (D) Minusválido  (E) Patrimonio preexistente

**CAUSANTE**

D.N.I.  Apellidos y nombre o razón social  Código postal   
 S.G. Vía pública  Número Esc. Piso Prta. Municipio  Cód. Mun.  Provincia

**PRESENTADOR**

D.N.I.  Apellidos y nombre o razón social  Teléfono  Código postal   
 S.G. Vía pública  Número Esc. Piso Prta. Municipio  Cód. Mun.  Provincia

**4.- Liquidación**

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Valor real de bienes y derechos.....	01	Reducciones Art. 20.2.b).....	19
Adición de bienes.....	02	Reducciones Art. 20.2.c) 1.º párrafo..	20
Exenciones.....	03	Reducciones Art. 20.2.c) 3.º párrafo..	21
<b>Total (01 + 02 - 03).....</b>	<b>04</b>	Reducciones Art. 20.2.c) 4.º párrafo..	22
Ajuar doméstico.....	05	Reducciones de cuotas anteriores..	23
<b>Masa Hereditaria (04 + 05).....</b>	<b>06</b>	<b>Base Liquidable</b>	
Cargas deducibles.....	07	[16 - (17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23)].....	24
Deudas deducibles.....	08	Hasta.....	
Gastos deducibles.....	09	Resto..... al ..... %.....	
<b>Total (07 + 08 + 09).....</b>	<b>10</b>	<b>Cuota Íntegra.....</b>	<b>25</b>
<b>Masa Hereditaria Neta (06 - 10)...</b>	<b>11</b>	Coefficiente.....	26
Porción hereditaria individual.....	12	Cuota tributaria.....	27
Póliza de seguro.....	13	Deducción exceso de cuota (Art. 22.1)	28
Acumulaciones.....	14	<b>Cuota Tributaria ajustada (27 - 28)</b>	<b>29</b>
<b>Base Imponible (12 + 13 + 14).....</b>	<b>15</b>	Recargos por declaración extemporánea..	30
<b>Base Imponible.....</b>	<b>16</b>	Intereses de demora.....	31
Reducciones.....	17	Deducción doble imposición internac..	32
Reducciones Art. 20.2.a).....	18	Deducción cuotas anteriores.....	33
		Bonificación cuota por seguro de vida..	34
		<b>Total a ingresar (29 + 30 + 31 - 32 - 33 - 34).....</b>	<b>35</b>

**5.- Ingreso**

Importe   
 Caja de la Consejería de Economía y Hacienda  
 Sello

**6.- Fecha y firma**

El sujeto pasivo o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

Fecha:   
 Firma:



**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
CANARIA**  
Administración de Tributos Cedidos u Oficina Liquidadora de Distrito  
Hipotecario de (1) Código

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES**

Autoliquidación sucesiones

Modelo

**650**

**2.- Devengo**

**DIA**  **MES**  **AÑO**   
Herencia  H Legado  L Liquidación parcial  P Liquidación adicional  A

**3.- Identificación**

SUJETO PASIVO	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social									
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono				
	Municipio	Código	Provincia	Código postal	Fax						
	(A) Edad	(B) Parentesco	(C) Grupo	(D) Minusválido	(E) Patrimonio preexistente						
	ETIQUETA IDENTIFICATIVA										
CAUSANTE	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Código postal				
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia		
PRESENTADOR	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Teléfono		Código postal		
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia		

**4.- Liquidación**

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Valor real de bienes y derechos.....	01	Reducciones Art. 20.2.b).....	19
Adición de bienes.....	02	Reducciones Art. 20.2.c) 1.º párrafo..	20
Exenciones.....	03	Reducciones Art. 20.2.c) 3.º párrafo..	21
<b>Total (01 + 02 - 03)</b> .....	04	Reducciones Art. 20.2.c) 4.º párrafo ..	22
Ajuar doméstico.....	05	Reducciones de cuotas anteriores ..	23
<b>Masa Hereditaria (04 + 05)</b> .....	06	<b>Base Liquidable</b>	
Cargas deducibles.....	07	[16 - (17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23)].....	24
Deudas deducibles.....	08	Hasta.....	
Gastos deducibles.....	09	Resto..... al..... %	
<b>Total (07 + 08 + 09)</b> .....	10	<b>Cuota Íntegra</b> .....	25
<b>Masa Hereditaria Neta (06 - 10)</b> .....	11	Coefficiente.....	26
Porción hereditaria individual.....	12	Cuota tributaria.....	27
Póliza de seguro.....	13	Deducción exceso de cuota (Art. 22.1)	28
Acumulaciones.....	14	<b>Cuota Tributaria ajustada (27 - 28)</b>	29
<b>Base Imponible (12 + 13 + 14)</b> .....	15	Recargos por declaración extemporánea..	30
<b>Base Imponible</b> .....	16	Intereses de demora.....	31
Reducciones.....	17	Deducción doble imposición internac. .	32
Reducciones Art. 20.2.a).....	18	Deducción cuotas anteriores.....	33
		Bonificación cuota por seguro de vida..	34
		<b>Total a ingresar (29 + 30 + 31 - 32 - 33 - 34)</b>	35

**5.- Ingreso**

Importe   
Caja de la Consejería de Economía y Hacienda  
Sello

**6.- Fecha y firma**

El sujeto pasivo o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

Fecha:   
Firma:



**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA**  
 Administración de Tributos Cedidos u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de (1) Código

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**  
 Autoliquidación sucesiones

Modelo  
**650**

**2.- Devengo**  
 DIA   MES   AÑO    
 Herencia  H Legado  L Liquidación parcial  P Liquidación adicional  A

**3.- Identificación**

SUJETO PASIVO	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social										
	S.G.	Vía pública						Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio	Código	Provincia	Código postal		Fax						
(A) Edad		(B) Parentesco		(C) Grupo	(D) Minusválido	(E) Patrimonio preexistente						
CAUSANTE	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Código postal					
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia			
PRESENTADOR	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Teléfono		Código postal			
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia			

**4.- Liquidación**

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Valor real de bienes y derechos.....	01	Reducciones Art. 20.2 b).....	19
Adición de bienes.....	02	Reducciones Art. 20.2.c) 1.º párrafo.....	20
Exenciones.....	03	Reducciones Art. 20.2.c) 3.º párrafo.....	21
<b>Total (01 + 02 - 03).....</b>	04	Reducciones Art. 20.2.c) 4.º párrafo.....	22
Ajuar doméstico.....	05	Reducciones de cuotas anteriores.....	23
Masa Hereditaria (04 + 05).....	06	<b>Base Liquidable</b>	
Cargas deducibles.....	07	[16 - (17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23)].....	24
Deudas deducibles.....	08	Hasta.....	
Gastos deducibles.....	09	Resto..... al..... %.....	
<b>Total (07 + 08 + 09).....</b>	10	<b>Cuota Íntegra.....</b>	25
Masa Hereditaria Neta (06 - 10).....	11	Coficiente.....	26
Porción hereditaria individual.....	12	Cuota tributaria.....	27
Póliza de seguro.....	13	Deducción exceso de cuota (Art. 22.1)	28
Acumulaciones.....	14	<b>Cuota Tributaria ajustada (27 - 28)</b>	29
<b>Base Imponible (12 + 13 + 14).....</b>	15	Recargos por declaración extemporánea.....	30
<b>Base Imponible.....</b>	16	Intereses de demora.....	31
Reducciones.....	17	Deducción doble imposición internac.....	32
Reducciones Art. 20.2.a).....	18	Deducción cuotas anteriores.....	33
		Bonificación cuota por seguro de vida.....	34
		<b>Total a ingresar (29 + 30 + 31 - 32 - 33 - 34).....</b>	35

**5.- Ingreso**  
 Importe  1  
 Caja de la Consejería de Economía y Hacienda  
 Sello

**6.- Fecha y firma**  
 El sujeto pasivo o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.  
 Fecha:   
 Firma:


**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
CANARIA**

 Administración de Tributos Cedidos u Oficina Liquidadora de Distrito  
Hipotecario de (1) Código

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES**

Autoliquidación sucesiones

Modelo

**650****2.- Devengo**
 DIA   MES   AÑO  

 Herencia  H Legado  L Liquidación parcial  P Liquidación adicional  A
**3.- Identificación**

SUJETO PASIVO	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social									
	S.G.	Vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
	Municipio	Código	Provincia	Código postal		Fax					
(A) Edad		(B) Parentesco		(C) Grupo	(D) Minusválido	(E) Patrimonio preexistente					
CAUSANTE	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Código postal				
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia		
PRESENTADOR	D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social					Teléfono		Código postal		
	S.G.	Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Cód. Mun.	Provincia		

**4.- Liquidación**

Concepto	Importe	Concepto	Importe
Valor real de bienes y derechos.....	01	Reducciones Art. 20.2.b).....	19
Adición de bienes.....	02	Reducciones Art. 20.2.c) 1.º párrafo..	20
Exenciones.....	03	Reducciones Art. 20.2.c) 3.º párrafo..	21
<b>Total (01 + 02 - 03)</b> .....	04	Reducciones Art. 20.2.c) 4.º párrafo ..	22
Ajuar doméstico.....	05	Reducciones de cuotas anteriores ..	23
<b>Masa Hereditaria (04 + 05)</b> .....	06	<b>Base Liquidable</b>	
Cargas deducibles.....	07	[(16 - (17+18+19+20+21+22+23))]	24
Deudas deducibles.....	08	Hasta.....	
Gastos deducibles.....	09	Resto..... al..... % .....	
<b>Total (07 + 08 + 09)</b> .....	10	<b>Cuota Íntegra</b> .....	25
<b>Masa Hereditaria Neta (06 - 10)</b> .....	11	Coficiente.....	26
Porción hereditaria individual.....	12	Cuota tributaria.....	27
Póliza de seguro.....	13	Deducción exceso de cuota (Art. 22.1)	28
Acumulaciones.....	14	<b>Cuota Tributaria ajustada (27 - 28)</b>	29
<b>Base Imponible (12 + 13 + 14)</b> .....	15	Recargos por declaración extemporánea..	30
<b>Base Imponible</b> .....	16	Intereses de demora.....	31
Reducciones.....	17	Deducción doble imposición internac. .	32
Reducciones Art. 20.2.a).....	18	Deducción cuotas anteriores.....	33
		Bonificación cuota por seguro de vida..	34
		<b>Total a ingresar (29+30+31-32-33-34)</b> .....	35

**5.- Ingreso**
 Importe 
 Caja de la Consejería de Economía y Hacienda
   
 Sello 
**6.- Fecha y firma**

El sujeto pasivo o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

 Fecha: 
  
 Firma:



## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Autoliquidación sucesiones

Modelo

650

# INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Para acogerse al régimen de autoliquidación es imprescindible que todos los causahabientes opten por el mismo. Cada causahabiente presentará una autoliquidación y ésta tendrá que referirse a la totalidad de los bienes y derechos que adquiera. Una vez realizados todos los ingresos, los interesados deberán presentar en la Oficina Gestora, original y copia del documento comprensivo o referente a los hechos imposables sujetos al Impuesto.

La autoliquidación deberá presentarse en la Administración Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda o en la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario correspondiente al territorio donde el causante hubiese tenido su residencia habitual.

Si el causante no hubiese tenido su residencia habitual en España será competente la Delegación de la Agencia Tributaria de Madrid, salvo que todos los causahabientes opten por presentarla donde cualquiera de ellos tenga su residencia habitual.

En el caso de seguros sobre la vida, la presentación podrá hacerse en la oficina correspondiente al territorio donde la entidad aseguradora deba proceder al pago.

La presentación deberá efectuarse en el plazo de 6 meses, a contar desde el día del fallecimiento del causante o de aquel en que adquiera firmeza la declaración del fallecimiento del ausente.

### 1.- Código

Consigne la Administración Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario donde se presente el documento.

### 2.- Devengo

Consigne en expresión numérica la fecha de fallecimiento del causante o de adquisición de firmeza de la declaración del fallecimiento del ausente utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes, y los dos últimos dígitos del año (si la cifra tiene un sólo dígito consígnela precedida de un cero).

Marque con una "X" lo que proceda. La liquidación parcial, podrá usarla el sujeto pasivo a los sólo efectos de cobrar seguros sobre la vida, créditos del causante, haberes devengados y no percibidos por el mismo, retirar bienes, valores, efectos o dinero que se hallasen en depósito o demás supuestos análogos.

Las liquidaciones parciales tendrán carácter de ingresos a cuenta de la liquidación definitiva que proceda por la sucesión hereditaria de que se trate. Cuando se trate de una liquidación parcial o se liquide un legado no será necesario cubrir las casillas 04 a 11.

### 3.- Identificación

Si dispone de las etiquetas identificativas adhiera una en los espacios reservados al efecto, en cada uno de los ejemplares, y cumplimente exclusivamente el número de teléfono y el de fax.

Si no dispone de etiquetas cumplimente todos los datos de identificación del sujeto pasivo, causante y del presentador adjuntando a la declaración fotocopia de los D.N.I.

En las adquisiciones "mortis causa", es sujeto pasivo el causahabiente (heredero o legatario), y en los seguros sobre la vida el beneficiario de los mismos.

- (A) Consigne la edad del sujeto pasivo.
- (B) Consigne el parentesco del sujeto pasivo con el transmitente o causante.
- (C) Consigne el número del Grupo en función del siguiente cuadro:

- Grupo I: Descendientes y adoptados, que sean menores de 21 años.
- Grupo II: Descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes.
- Grupo III: Colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad.
- Grupo IV: Colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños.

- (D) Marque con una "X" si el sujeto pasivo tiene la condición legal de persona con minusvalía física, psíquica o sensorial con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto 566/1987 de 10 de abril.
- (E) Consigne en cifras la cuantía del patrimonio preexistente del sujeto pasivo, valorado a la fecha del devengo del Impuesto sobre Sucesiones con arreglo a las normas del Impuesto sobre el Patrimonio.

#### 4.- Liquidación

- 01** Se consignará el valor real de todos los bienes y derechos del causante sujetos al Impuesto sobre Sucesiones, sin incluir, por tanto, la parte de la sociedad legal de gananciales que corresponda al cónyuge superviviente.
- 02** Se consignará el valor real de todos los bienes adicionados al patrimonio del causante, en virtud de las presunciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 03** Se consignarán los bienes exentos del Impuesto, a los que se refieren las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, y la Disposición Final Primera de la Ley 29/1987.
- 04** Se consignará el resultado de la diferencia entre la suma de las casillas **01** y **02** y la casilla **03**.
- 05** El ajuar doméstico formará parte de la masa hereditaria y se valorará en el 3% del caudal relicto del causante, salvo que los interesados asignen a este ajuar un valor superior o prueben fehacientemente su inexistencia o que su valor es inferior al que resulte de la aplicación del referido porcentaje.
- A efectos de la aplicación del citado porcentaje no se incluirán en el caudal relicto el valor de los bienes adicionados ni, en su caso, el de las donaciones acumuladas, así como tampoco el importe de las cantidades que procedan de seguros sobre la vida contratados por el causante si el seguro es individual o el de los seguros en que figure como asegurados si fuese colectivo.
- El valor del ajuar doméstico así calculado se minorará en el de los bienes que por disposición legal deben entregarse al cónyuge sobreviviente, cuyo valor se fijará en el 3% del valor catastral de la vivienda habitual del matrimonio, salvo que los interesados acrediten fehacientemente uno superior.
- 06** Consigne el resultado de sumar las casillas **04** y **05**.
- 07** Se consignarán únicamente las cargas o gravámenes que aparezcan directamente establecidos sobre los bienes y disminuyan realmente su capital o valor, como los censos y las pensiones (artículo 12 de la Ley 29/1987).
- 08** Se harán constar las deudas que dejare contraídas el causante de la sucesión siempre que su existencia se acredite fehacientemente, (artículo 13 de la Ley 29/1987).
- 09** Se consignarán, en cuanto se justifiquen, los gastos de última enfermedad, entierro y funeral del causante satisfechos por los herederos así como los gastos ocasionados en el litigio, en interés común de todos los herederos, cuando la testamentaria o abintestato adquieran carácter litigioso, excepto los de administración del caudal relicto (artículo 14 de la Ley 29/1987).
- 10** Se consignará el resultado de sumar las casillas **07**, **08** y **09**.
- 11** Se consignará el resultado de la diferencia entre la casilla **06** y la casilla **10**.
- 12** Se consignará la porción hereditaria que corresponda individualmente a cada sujeto pasivo según las disposiciones testamentarias o las reglas de abintestato.
- 13** Se consignarán las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario.
- 14** Se consignarán aquellos bienes y derechos que no formando parte de la masa hereditaria deban acumularse a efectos del Impuesto sobre Sucesiones, tales como las donaciones a que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 29/1987.
- 15** Se consignará el resultado de sumar las casillas **12**, **13** y **14**.
- 16** Se consignará lo expresado en la casilla **15**.
- 17** Se consignarán las reducciones procedentes en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Segunda y Cuarta, y la Disposición Final Primera de la Ley 29/1987.
- 18** Se consignarán las reducciones previstas en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987:
- Reducción por parentesco: aplicar los importes vigentes el día de fallecimiento del causante, según el grado de parentesco entre el causante y el sujeto pasivo:

Grupo I: Adquisiciones por descendientes y adoptados, que sean menores de veintiún años.

Grupo II: Adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Grupo III: Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad.

Grupo IV: Adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no hay lugar a reducción.

En las adquisiciones por personas con minusvalía física, psíquica o sensorial, se aplicará la reducción vigente, además de la que pudiera corresponder en función del grado de parentesco con el causante.

- Reducción por minusvalía: en las adquisiciones por personas con minusvalía física, psíquica o sensorial, se aplicará la reducción vigente el día del devengo del impuesto, además de la que pudiera corresponder en función del grado de parentesco con el causante. Teniendo en cuenta que si es posterior a 1/1/2004, habrá que aplicar las reducciones que por el concepto de minusvalía vienen recogidas en la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias, de la Comunidad Autónoma Canaria.

- 19** Se consignará las reducciones previstas en el artículo 20.2.b) de la Ley 29/1987:
- Reducción por seguro de vida: con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100%, con un límite de 9.195,49 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y beneficiario. La reducción será única por sujeto pasivo cualquiera que fuese el número de contratos de seguros de vida de los que sea beneficiario, y no será aplicable cuando éste tenga derecho a la establecida en la disposición transitoria cuarta de esta Ley.
- 20** Se consignarán las reducciones previstas en el artículo 20.2.c) 1.º párrafo de la Ley 29/1987:
- Reducción del 95% para las adquisiciones "mortis causa" de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, que cumplan los requisitos previstos en el apartado c) del artículo 20.2 de la Ley 29/1987. Esta reducción puede ser del 99% si el fallecimiento se produce después del 1/1/2004 y se cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo tercero de la Ley Canaria 2/2004.
- 21** Se consignará las reducciones previstas en el artículo 20.2.c) 3.º párrafo de la Ley 29/1987:
- Reducción del 95% para las adquisiciones "mortis causa" de la vivienda habitual del causante, con un límite máximo, que cumplan los requisitos previstos en el apartado c) del artículo 20.2 de la Ley 29/1987. Esta reducción puede ser del 99% si el fallecimiento se produce después de 1/1/2004 y se cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo tercero de la Ley Canaria 2/2004.
- No será aplicable reducción alguna cuando se trate de una liquidación parcial, salvo las que se practiquen para el cobro de seguros sobre la vida, en las que se tendrán en cuenta las reducciones del artículo 20 de la Ley 29/1987 (parentesco, minusvalía y seguros de vida).
- 22** Se consignarán las reducciones previstas en el artículo 20.2.c) 4.º párrafo de la Ley 29/1987:
- Reducción del 95% para las adquisiciones "mortis causa" de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos previstos en el párrafo 4.º del apartado c) del artículo 20.2 de la Ley 29/1987.
- 23** Se consignarán las cuotas satisfechas con anterioridad por el Impuesto sobre Sucesiones, cuando unos mismos bienes en un período máximo de diez años fueron objeto de dos o más transmisiones «mortis causa» en favor de descendientes (artículo 20.3 de la Ley 29/1987).
- 24** Se consignará el resultado de la diferencia entre la casilla **16** y la suma de las casillas **17**, **18**, **19**, **20**, **21**, **22** y **23**.
- 25** Aplicará la tarifa vigente en el momento del devengo.
- 26** Señale el coeficiente que corresponda según legislación vigente.
- 27** La cuota tributaria será el resultado de multiplicar la cuota íntegra, casilla **25** por el coeficiente, casilla **26**.
- 28** Se consignará el exceso de cuota resultante de aplicar lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 29/1987. Esta deducción sólo será de aplicación, en su caso, cuando el coeficiente (casilla **26**) sea distinto a 1,0000.
- 29** Se consignará la diferencia entre la casilla **27** y la casilla **28**.
- 30** Se consignarán los correspondientes recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo, previstos en el artículo 27 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
- 31** Se consignarán los intereses de demora correspondientes previstos en los artículos 26 y 27.2 de la LGT.
- 32** Cuando el contribuyente esté sujeto al Impuesto por obligación personal, podrá deducir la menor de las dos cantidades siguientes:
- a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de Impuesto similar, que afecte al incremento patrimonial sometido a gravamen en España.
  - b) El resultado de aplicar el tipo medio efectivo de este Impuesto al incremento patrimonial correspondiente a bienes que radiquen o derechos que puedan ser ejercitados fuera de España, cuando hubiesen sido sometidos a gravamen en el extranjero por un Impuesto similar.
- 33** Se consignarán las cuotas ingresadas anteriormente por el sujeto pasivo por liquidaciones previas, o por las donaciones que hayan sido acumuladas.
- 34** Cuando el fallecimiento se produzca a partir del 1/1/2004, se bonificará en un 99%, la parte de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones derivada de las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida, siempre que el adquirente sea descendiente o adoptado del causante menor de 21 años, en los términos previstos en el artículo quinto de la Ley 2/2004 de la Comunidad Autónoma Canaria.
- 35** Se consignará el resultado de sumar las casillas **29**, **30** y **31** y restar la suma de las casillas **32**, **33** y **34**. Si el resultado es negativo, la cantidad a consignar será cero.

## 5.- Ingreso

Si el resultado de la liquidación es a ingresar, la cantidad a consignar en la casilla de importe **1** será la que se consigna en la casilla **35**.

El modelo 650, en este caso, deberá ingresarse en la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda.

## 6.- Fecha y firma

Se consignará la fecha y la firma del sujeto pasivo o presentador.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**479** *ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Departamento.*

Mediante Resolución de la Inspección General de Servicios, de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de octubre de 2005, se hace pública la actualización de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

En relación con lo anterior, el artículo 5.1 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, dispone que los registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden Departamental que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Por cuanto antecede,

### RESUELVO:

Primero.- Crear y suprimir en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los registros del Servicio Canario de Empleo que figuran en la relación anexa.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

### A N E X O

#### REGISTROS DE NUEVA CREACIÓN

ÓRGANO: SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

1º) Oficina de Empleo de Arenales.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Suárez Naranjo, 78, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto, septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

2º) Oficina de Empleo de Puerto de la Luz.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Pizarro, s/n, esquina Secretario Padilla, 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

3º) Oficina de Empleo de Arucas.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Anastasio Escudero Ruiz, 1, 35400-Arucas.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

4º) Oficina de Empleo de Telde.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Juan Diego de la Fuente, 40, 35200-Telde.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

5º) Oficina de Empleo de Maspalomas.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Prolongación Avenida de Tirajana, s/n, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

6º) Oficina de Empleo de Puerto del Rosario.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Tenerife, 37, 35600-Puerto del Rosario.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

7º) Oficina de Empleo de Ciudad Alta.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Plaza Plácido Álvarez Buylla, s/n, 35012-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

8º) Oficina de Empleo de Rafael Cabrera.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Avenida de Canarias, 12 (trase-ra a Avenida Rafael Cabrera), 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

9º) Oficina de Empleo de Gáldar.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Caifa, s/n, 35460-Gáldar.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

10º) Oficina de Empleo de Vecindario.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Orchilla, 1, 35110-Santa Lucía de Tirajana.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

11º) Oficina de Empleo de Arrecife.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle José Antonio, 108, 35500-Arrecife de Lanzarote.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

12º) Oficina de Empleo de Gran Tarajal.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Maxorata, 28, 35627-Tui-neje.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

13º) Oficina de Empleo de General Mola.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle General Mola, 39, 38007-Santa Cruz de Tenerife.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

14º) Oficina de Empleo de Taco.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Marco Polo, 23, 38200-La Laguna.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

15º) Oficina de Empleo de Tacoronte.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Plaza del Cristo, s/n, Trasera Sebastián Machado, 38350-Tacoronte.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

16º) Oficina de Empleo de La Orotava.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Avenida del Mayorazgo de Franchy, 19, 38300-La Orotava.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

17º) Oficina de Empleo de Los Cristianos.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Montaña Chica, s/n, Edificio Verodal, 38650-Arona.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

18º) Oficina de Empleo de Güímar.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Avenida de Santa Cruz, 42, 38500-Güímar.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

19º) Oficina de Empleo de Los Llanos de Aridane.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle El Convento, 31, 38760-La Palma.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

20º) Oficina de Empleo de Valverde.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: Avenida de Dacio Darias, 89, 38900-Valverde del Hierro.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

21º) Oficina de Empleo de Tomé Cano.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Tomé Cano, 12, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

22º) Oficina de Empleo de La Laguna.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Alfredo Torres Edwards, s/n, 38204-La Laguna.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

23º) Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle El Peñón, 1, Edificio Esmeralda, local 5, 38400-Puerto de la Cruz.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

24º) Oficina de Empleo de Icod de los Vinos.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle El Laurel, 26/28, 38430-Icod de los Vinos.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

25º) Oficina de Empleo de Granadilla.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle Arozarena, s/n, 38600-Granadilla de Abona.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

26º) Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle A. Cabrera Pinto, 16, 38700-Santa Cruz de La Palma.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

27º) Oficina de Empleo de San Sebastián.

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle República de Chile, 13, 38800-San Sebastián de La Gomera.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9,00 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9,00 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

d) Dependencia: del Registro General del Servicio Canario de Empleo.

#### REGISTRO QUE SE SUPRIME

ÓRGANO: SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

a) Carácter: Auxiliar.

b) Localización: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 8,30 a 14,00 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 8,30 a 13,00 horas.

- Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**480** *ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se aprueba la integración definitiva en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por D. Fernando Jorge Rivero.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Fernando Jorge Rivero y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 24 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 45, de 6.3.06), se aprueba la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- De conformidad con las Disposiciones Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias y Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Fernando Jorge Rivero está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

#### RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Fernando Jorge Rivero, número de registro de personal 41979986HAFD611, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**481** *ORDEN de 29 de marzo de 2006, por la que se corrige la Orden de 15 de noviembre de 2004 y se cesa y nombra Vicepresidente suplente del Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife.*

Por Orden de 15 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 229, de 24 de noviembre de 2004, se nombran a los miembros titulares y suplentes de los Consejos Insulares de Formación y Empleo del Servicio Canario de Empleo, conforme establece el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.

Detectado error de transcripción de los datos personales de uno de los vocales suplentes en el Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife, se hace preciso proceder a su corrección.

Por otra parte, el Cabildo Insular de Tenerife ha formulado propuesta de sustitución del Vicepresidente suplente en el Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife.

En su virtud, y considerando lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 13.2.c) del Decreto 184/1996, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Ofi-

cial de Canarias, y 13.3 del Reglamento de estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, aprobado por Decreto 118/2004, de 29 de julio

#### DISPONGO:

Primero.- Corregir el error de transcripción detectado en la Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se nombran a los miembros titulares y suplentes de los Consejos Insulares de Formación y Empleo del Servicio Canario de Empleo, en el sentido siguiente:

En el texto de la Orden relativo al Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife,

donde dice: “Dña. Julieta Hortensia Palomino Barandiarán”

debe decir “Dña. Julieta Hortensia Palomino Barandiarán”.

Segundo.- Cesar como Vicepresidente suplente del Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife a Dña. Mónica Méndez Oramas.

Tercero.- Nombrar como Vicepresidente suplente del Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife al Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- Publicar la relación actualizada de los miembros titulares y suplentes del Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife.

Consejo Insular de Formación y Empleo de Tenerife

Presidente:

Titular: el Director del Servicio Canario de Empleo.

Suplente: el Secretario General del Servicio Canario de Empleo.

Vicepresidente:

Titular: el Presidente del Cabildo Insular.

Suplente: el Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

Vocales:

Por la FECAM:

Titulares: Dña. Elena Luis Domínguez y D. José Gumersindo García Trujillo.

Suplentes: Dña. Nuria Mercedes Reyes Pérez y D. Macario Benítez Gil.

Por U.G.T.:

Titulares: Dña. Alicia Rodríguez Betencort y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

Suplentes: D. Valentín Hernández Hernández y D. Juan Raúl Núñez Hernández.

Por CC.OO.:

Titulares: D. Víctor Manuel Cabeza Guerra y Dña. María del Carmen Martínez Muñoz.

Suplentes: Dña. Elena Acosta Rivero y D. José Manuel Corrales Aznar.

Por C.E.O.E.:

Titulares: Dña. Eulalia García Silva, D. Ricardo Fernández de la Puente, D. Abbas Moujir Hegeige y D. José González González.

Suplentes: D. Óscar Izquierdo Gutiérrez, D. Agustín Bermúdez González, D. Francisco Mesa Tabares y Dña. Julieta Hortensia Palomino Barandiarán.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**482** *ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Instituto Canario de la Vivienda, efectuada por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 27 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 45, de 6 de marzo) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo 10253110, denominado Jefe Técnico de Vivienda y Suelo, vacante en el Instituto Canario de la Vivienda, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, y del Instituto Canario de la Vivienda al que está adscrito el puesto objeto de convocatoria, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, ya citado, en relación con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

#### RESUELVO:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en quien concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: María del Mar Luján Mascareño.  
D.N.I. Nº: 42.865.114-Z.  
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Vivienda.  
UNIDAD: Área Técnica de Vivienda.  
NÚMERO DEL PUESTO: 10253110.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Técnico de Vivienda y Suelo.  
FUNCIONES: supervisión y coordinación de los Servicios de Promoción Privada y Promoción Pública de Las Palmas del Instituto Canario de la Vivienda, elaborar criterios sobre afectación de suelo para vivienda protegida, elaborar informes sobre adecuación de planeamiento acerca de las determinaciones sobre viviendas protegidas, localización de suelo para la construcción de viviendas protegidas, etc.  
NIVEL: 29.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos).  
TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Arquitecto.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación

de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**483** *ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 94/2004, de 20 de julio (B.O.C. nº 171, de 3 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de

la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 3923 denominado Secretaría de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

UNIDAD: Apoyo al Director General.

NÚMERO DEL PUESTO: 3923.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Dirección.

FUNCIONES: asistencia y apoyo titular Centro Directivo. Control visitas, llamadas telefónicas. Trabajo mecanográfico e informática.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos ....., nombre ....., D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece ....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle ....., nº ....., localidad ....., provincia ....., teléfono ....., puesto de trabajo actual ....., nivel ....., Consejería o Dependencia ....., localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada ..... de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2006 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**484** *ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 115/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 169, de 1 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

## RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 25984 Puesto Singularizado Apoyo Producción Normativa, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se halle clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los

interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Puestos Apoyo Secretario General Técnico.  
NÚMERO DEL PUESTO: 25984.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado Apoyo Producción Normativa.  
FUNCIONES: estudio propuesta normativa Consejería.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre ....., D.N.I. ....  
 fecha de nacimiento ....., Cuerpo  
 o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
 Escala ....., nº de Registro  
 de Personal ....., con domicilio  
 particular en calle ....., nº .....  
 localidad ....., provincia .....  
 teléfono ....., puesto de trabajo  
 actual ....., nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2006 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
 de 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**485** *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 3 de abril de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Campo para su contratación laboral temporal.*

Habiéndose producido la excedencia voluntaria del trabajador que ocupa la plaza de la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto que se describe en el anexo I, debe procederse por urgentes necesidades del Servicio, a su provisión mediante contratación laboral temporal.

Vistos el informe favorable de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuestos y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 52.2 de la Ley Territorial 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

## RESUELVO:

Convocar procedimiento selectivo para la contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, del personal que se relaciona en el anexo I, a través del sistema de concurso-oposición y que prestará sus servicios en este Instituto.

Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artº. 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de interinidad, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La provisión de dicho puesto se realizará de conformidad con las siguientes

#### BASES

Primera.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea con la modificación introducida en su artº. 1 por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último podrán hacerlo quienes, no estando comprendido en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, según lo previsto en el artº. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Haber cumplido la edad de 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de esta Resolución.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Administración Pública.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso de méritos de la forma que se indica a continuación, y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de esta Resolución.

d) Declaración responsable del interesado. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la Función Pública.

f) Certificado Médico Oficial.

Segunda.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, ni requiera de la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.10.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el artº. 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

#### Tercera.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo II, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril y el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), y en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y

fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Quinta.- La selección se realizará mediante concurso-oposición, constando dicho sistema selectivo de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso:

- La fase de oposición cuyo orden de actuación comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 33, de 8.2.06), consistirá en un ejercicio teórico-práctico que constará primero, de una prueba teórica eliminatoria que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma: 0,3 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,3 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 3 puntos y segundo, de una prueba práctica eliminatoria, que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo III de esta Resolución. El total de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar a la valoración del currículum la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias relacionados con las funciones del puesto, aportados por quienes hayan superado la fase de oposición, en el plazo de 3 días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del I.C.I.A. de las puntuaciones de la fase de oposición, mediante documentación original o fotocopias compulsadas. La puntuación máxima de la fase de concurso es de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración:

Cursos impartidos por centros oficiales y homologados: 0,1 punto por cada curso de menos de 10 horas lectivas; 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas; 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública o Empresa Privada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que mayor pun-

tuación haya obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continua el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.

3. Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de concurso, a los cursos relacionados con las funciones del puesto.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Con los aspirantes que superen las puntuaciones mínimas establecidas en estas bases.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D. Julián Albertos García, Secretario General del I.C.I.A.

Suplente: D. Manuel Caballero Ruano, Director Científico del I.C.I.A.

Vocal Secretario:

Titular: D. José Luis Santana Ojeda, Investigador del I.C.I.A.

Suplente: Dña. Carmen Luisa Suárez Sánchez, Colaboradora Científica del I.C.I.A.

Vocal:

Titular: D. Ángel Acosta Acosta, representante de la D.G. de la Función Pública.

Suplente: D. José Miguel Estévez Ramón, representante de la D.G. de la Función Pública.

Vocal:

Titular: D. Antonio Santos Chinaa, representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: D. Andrés Díaz González, representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Vocal:

Titular: D. Bartolomé Díaz Hernández, representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: D. Nicolás Darmanín Garrido, representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y deberán ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

El Tribunal podrá constituirse y actual válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, y demás indemnizaciones que procedan, fijándose el límite máximo de asistencia en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les corresponda.

Séptima.- Acta del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Octava.- Propuesta de contratación.

La propuesta de contratación se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de citación al personal seleccionado, que deberá presentar la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará decaído en su derecho el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces llamamiento por orden de puntuación a los siguientes aspirantes en el supuesto de no formalizarse el contrato con el aspirante se-

leccionado por las causas señaladas, o en el caso de futura renuncia del contrato.

**A N E X O I**

**PLAZA CONVOCADA**

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Nº R.P.T.: 19052.  
ANALISTA DE CAMPO: (Grupo III).  
TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.  
FUNCIONES: todo tipo de labores agrícolas o trabajos en el manejo de plantas y maquinaria para la obtención de distintas producciones agrícolas propias de su categoría profesional.  
LOCALIZACIÓN: Valle Guerra, La Laguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.- El Presidente, Manuel Fernández Galván.

**A N E X O II**

**INSTANCIA**

Apellidos y nombre.....,  
con D.N.I. nº.....con domicilio  
en.....  
.....teléfono.....

**EXPONE**

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

**SOLICITA**

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un .....

.....a.....de.....de 200.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.**

### ANEXO III

#### ANALISTA DE CAMPO (Grupo III)

Tema 1.- Suelos. Toma de muestras para análisis físicos y químicos. Cálculo de enmiendas. Fórmulas de abonado.

Tema 2.- Riegos. Componentes de una instalación de riego a presión. Manejo de instalaciones de riego.

Tema 3.- Riegos. Técnicas de fertirrigación. Principales abonos. Toma de muestras para análisis foliar.

Tema 4.- Meteorología y climatización agrícola. Componentes y manejo de una estación agrometeorológica.

Tema 5.- Instalaciones agrícolas. Invernaderos: características y materiales utilizados en su construcción. Montaje, manejo y control de la atmósfera del invernadero (luminosidad, humedad, temperatura).

Tema 6.- El tractor. Características, manejo y mantenimiento. Otras máquinas agrícolas.

Tema 7.- Técnicas de propagación de los vegetales. Semilleros, viveros, injertos, acodos, propagación in vitro.

Tema 8.- Métodos de control de plagas y enfermedades de los cultivos en Canarias. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 9.- La platanera. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

Tema 10.- Aguacate, mango y papaya. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

**486** *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 6 de abril de 2006, del Presidente, por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de marzo de 2006, que anuncia convocatoria para la selección de un Administrativo para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva (B.O.C. nº 63, de 30.3.06).*

Vista la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca la dispensa total de asistencia al trabajo de Dña. María de los Ángeles Lopera Calero, trabajadora de la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que ocupa la plaza nº 19155 de Administrativo (Grupo IV).

Vista la Resolución de 22 de marzo de 2006, de esta Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria para la selección de un Administrativo para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva (B.O.C. nº 63, de 30.3.06).

En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

#### RESUELVO:

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de marzo de 2006, de esta Presidencia, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Administrativo para su contratación laboral temporal y para la constitución de una lista de reserva, al haberse producido la incorporación de la trabajadora a la plaza que se pretendía sustituir y con ello desaparecer el objeto de la contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2006.- El Presidente, Manuel Fernández Galván.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**487** *Dirección General de Infraestructura Viaria.- Resolución de 30 de marzo de 2006, por la que se corrige error en la Resolución de 8 de marzo de 2006, que da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras.*

Visto que en la Resolución de 8 de marzo de 2006, del Director General de Infraestructura Viaria, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras (B.O.C. nº 61, de 28 de marzo), se omitió citar las siguientes obras contempladas en el anejo III del referido convenio:

- TF-5. Tercer carril. Guamasa-Orotava. Tenerife.
- TF-1. Tercer Carril. Güímar-San Isidro. Tenerife.
- Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife. Tenerife.

Considerando que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, procede corregir el citado error material en la Resolución de 8 de marzo de 2006, del Director General de Infraestructura Viaria, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras, en los siguientes términos:

En el anejo III del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras, donde dice:

<b>«ACTUACIONES</b>
Pozo Negro-Matas Blancas FUERTEVENTURA
Valluelo-Morro Jable FUERTEVENTURA
Autopista GC-1: Variante Aeroportuaria GRAN CANARIA
Agaete-San Nicolás de Tolentino. Tramo: El Risco-Agaete GRAN CANARIA
San Nicolás de Tolentino-Mogán GRAN CANARIA
Enlace Autovía Marítima-Acc. Centro Circunv. Las Palmas GRAN CANARIA
Gáldar-Agaete (Desdoblamiento) GRAN CANARIA
Autopista GC-1: Vía Tangencial de Telde GRAN CANARIA
Vallehermoso-Arure (2ª Fase). Variante de Vallehermoso LA GOMERA
LP-2. S/C Palma-La Cumbre. Conex. Circunv.-La Grama LA PALMA
LP-1. Norte. Los Llanos-Tijarafe LA PALMA
LP-1 Sur. Variante Aeropuerto-Valle de Aridane LA PALMA
TF-5. Circunvalación Norte de S/C de Tenerife TENERIFE
TF-1. Tramo: San Isidro-Los Cristianos TENERIFE
TF-1. Tramo: Los Cristianos-Fañabé TENERIFE
TF-5. Red Viaria de La Laguna TENERIFE
Los Realejos-Icod. Tramo: Los Realejos-S. Juan Rambla TENERIFE»

debe decir:

<b>«ACTUACIONES</b>
Pozo Negro-Matas Blancas FUERTEVENTURA
Valluelo-Morro Jable FUERTEVENTURA
Autopista GC-1: Variante Aeroportuaria GRAN CANARIA
Agaete-San Nicolás de Tolentino. Tramo: El Risco-Agaete GRAN CANARIA
San Nicolás de Tolentino-Mogán GRAN CANARIA
Enlace Autovía Marítima-Acc. Centro Circunv. Las Palmas GRAN CANARIA
Gáldar-Agaete (Desdoblamiento) GRAN CANARIA
Autopista GC-1: Vía Tangencial de Telde GRAN CANARIA
Vallehermoso-Arure (2ª Fase). Variante de Vallehermoso LA GOMERA
LP-2. S/C Palma-La Cumbre. Conex. Circunv.-La Grama LA PALMA
LP-1. Norte. Los Llanos-Tijarafe LA PALMA
LP-1 Sur. Variante Aeropuerto-Valle de Aridane LA PALMA
TF-5. Circunvalación Norte de S/C de Tenerife TENERIFE
TF-1. Tramo: San Isidro-Los Cristianos TENERIFE
TF-1. Tramo: Los Cristianos-Fañabé TENERIFE
TF-5. Red Viaria de La Laguna TENERIFE
Los Realejos-Icod. Tramo: Los Realejos-S. Juan Rambla TENERIFE
TF-5. Tercer carril. Guamasa-Orotava TENERIFE
TF-1. Tercer Carril. Güimar-San Isidro TENERIFE
Vía Litoral de S/C de Tenerife TENERIFE»

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2006.-  
El Director General de Infraestructura Viaria, Francisco Javier González González.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**488** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 15 de marzo de 2006, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.*

El artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 166, de 22.12.00), establece que tales Cartas sean aprobadas por resolución del Secretario General Técnico del Departamento al que pertenece el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas.

Con fecha 8 de marzo de 2006, tras solicitud tramitada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, se obtiene informe favorable de la Inspección General de Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 6, apartado primero, del citado Decreto.

Y de acuerdo con la legislación aplicable, constituida a tal efecto por el Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del Gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2006.-  
El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Padilla.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD.

Denominación: Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Consejería: Educación, Cultura y Deportes.

Dirección:

Sede central en Santa Cruz de Tenerife: calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, 38071-Santa Cruz de Tenerife, Oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 57, 1º, Edificio Mapfre-Guanarteme, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Horarios: de lunes a viernes.

Invierno: de 9,00 a 14,00 (octubre-junio).

Verano: de 9,00 a 13,00 (julio-septiembre).

Teléfonos:

Sede central en Santa Cruz de Tenerife: (922) 477800.

Oficinas en Las Palmas de Gran Canaria: (928) 307600.

Fax:

Sede central en Santa Cruz de Tenerife: (922) 477744.

Oficinas en Las Palmas de Gran Canaria: (928) 307750.

Correo Electrónico: [dgfpea@gobiernodecanarias.org](mailto:dgfpea@gobiernodecanarias.org).

Servidor Web: <http://www.educa.rcanaria.es/>.

Finalidad: planificación, difusión, admisión y seguimiento a los centros en las Enseñanzas de Formación Profesional, de Educación de Personas Adultas y de Enseñanzas Artísticas.

SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL CIUDADANO.

- Planificación anual de la oferta de Enseñanzas de Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas Artísticas.

- Promoción y difusión de las Enseñanzas planificadas.

- Organización de la admisión del alumnado que accede a estas enseñanzas.

- Seguimiento y apoyo de la organización y gestión de las enseñanzas en los centros.

- Información y orientación sobre las enseñanzas a través de la Web.

- Impulso de la mejora continua de las enseñanzas y de los centros, mediante la implantación, entre otros, de Sistemas de Gestión de la Calidad.

#### NUESTROS COMPROMISOS.

- Orientar la planificación de la oferta de Formación Profesional, de Educación de Personas Adultas y de Enseñanzas Artísticas, según las necesidades del mercado laboral, las demandas de los interesados, las necesidades educativas de la población y las expectativas culturales de la sociedad, a partir de los datos aportados por el OBECAN, el ISTAC y las propias solicitudes de estas enseñanzas.

- Adaptar el currículo de la Formación Profesional, de las Enseñanzas Artísticas y de las Enseñanzas Oficiales de Idiomas a las peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el contraste del currículo base con los sectores productivo, cultural y profesional.

- Divulgar la oferta de cada una de las enseñanzas a través de la Web y mantener actualizada la información en un plazo no superior a 24 horas desde que se produzca la modificación.

- Difundir las características de cada una de las enseñanzas a través de la Web y mantener actualizada la información en un plazo no superior a 15 días desde que se produzca la modificación.

- Difundir anualmente la oferta de enseñanzas en la red de centros públicos, mediante la edición de publicaciones, folletos y carteles.

- Realizar anualmente una Muestra de Formación Profesional y de otras enseñanzas.

- Garantizar, en el proceso de admisión, la asignación de plazas conforme a los criterios de mejor derecho.

- Simplificar la gestión y la organización de las enseñanzas en los centros, mediante el uso de herramientas informáticas facilitadas por la Dirección General.

- Mantener la certificación ISO 9001:2000 de la Dirección General.

- Obtener el sello de Calidad Europea, según el modelo EFQM.

- Responder a las sugerencias y reclamaciones a la Dirección General en un plazo inferior a 10 días.

#### INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO.

- Porcentaje de solicitudes atendidas en relación con el total.

- Porcentaje entre la escolarización y las necesidades educativas de las personas adultas.

- Porcentaje de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de mayor empleabilidad sobre el total de la oferta.

- Porcentaje de currículos de las enseñanzas ofertadas que están adaptadas a las peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Porcentaje de apariciones positivas respecto al total en medios de comunicación.

- Valoración de las acciones de promoción y difusión de los participantes.

- Número de quejas o reclamaciones relacionadas con el proceso de admisión.

- Valoración de la Dirección General por los centros.

- Puntuación obtenida en el modelo EFQM.

- Plazo medio de respuesta a las sugerencias y reclamaciones a la Dirección General.

#### NECESITAMOS SU OPINIÓN:

#### SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un sistema de evaluación global del conjunto de los servicios públicos. Parte del mismo se basa en el sistema de sugerencias y reclamaciones, mediante el cual los ciudadanos y organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos.

Puede acceder al sistema mediante escrito simple o a través del impreso que se encuentra a su disposición en todas las oficinas de registro y Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

También puede acceder al sistema verbalmente en las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones, y a través del Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano del Gobierno de Canarias (012).

El sistema está abierto a la transmisión de datos mediante correo electrónico y a través de la página web del Gobierno de Canarias.

En un plazo máximo de tres meses usted recibirá una contestación a su sugerencia o reclamación. Si no es así, o considera que la contestación es insuficiente, diríjase a la Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento del procedimiento de tramitación de las sugerencias y reclamaciones, y localizará dónde se viene produciendo un funcionamiento incorrecto de los servicios públicos y actuará puntualmente o efectuará los estudios y propuestas necesarios para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Solicite más información de este sistema en cualquier oficina de registro o información del Gobierno de Canarias: sus sugerencias y reclamaciones no nos molestan, son necesarias para saber dónde nos estamos equivocando.

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Economía y Hacienda

**1237** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso para la realización del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.- Objeto: contratar la realización del servicio consistente en el mantenimiento y conservación de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Precio de licitación: 325.000,00 euros.

3.- Plazo de duración: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 2 años.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a dis-

posición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org>).

5.- Garantía provisional: 6.500 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y el plazo de presentación de proposiciones concluirá el 3 de mayo de 2006.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección [jmelalo@gobiernodecanarias.org](mailto:jmelalo@gobiernodecanarias.org), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo el 11 de mayo de 2006 a las 10,00 horas.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9.- Clasificación de los licitadores.

Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

- Grupo III, subgrupo 7, categoría B).

Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

- Grupo P, subgrupo 2, categoría B).
- Grupo P, subgrupo 3, categoría B).

#### 10.- Otros documentos.

Documentación acreditativa de tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por valor no inferior a trescientos mil quinientos seis (300.506) euros o, en caso contrario, compromiso de suscribirla en el supuesto de resultar adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2006.-  
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1238** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 7 de abril de 2006, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del pabellón institucional del Gobierno de Canarias, destinado a la promoción de productos agroalimentarios de Canarias, en el XX Salón Internacional del Club de Gourmets 2006, así como la gestión de los servicios inherentes a la participación en esta Feria.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- c) Número de expediente: 3-06-DSA.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto del contrato: realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del pabellón institucional del Gobierno de Canarias, destinado a la promoción de productos agroalimentarios de Canarias, en el XX Salón Internacional del Club de Gourmets 2006, así como la ges-

tión de los servicios inherentes a la participación en esta Feria, a celebrar en la ciudad de Madrid, entre los días 8 al 11 de mayo próximo, ambos inclusive.

- b) División por lotes y número: no hay lotes.
- b) Lugar de ejecución: Madrid.

c) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia que se extenderá desde el día siguiente al de la constitución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario hasta la conclusión de las tareas de desmontaje del pabellón, una vez finalizada la Feria, o, en todo caso, antes del día 15 de mayo de 2006.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: abierta y urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de ciento trece mil seiscientos noventa y seis (113.696,00) euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos mil doscientos setenta y tres euros con noventa y dos céntimos (2.273,92 euros).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Unidad de Apoyo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (922) 475457, fax (922) 476739.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación, en su caso: no procede.
- b) Solvencia: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquier de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se solicita a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente a la Unidad de Apoyo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, teléfono (922) 475457, fax (922) 476739.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Viceconsejería de Agricultura-Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 3ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos y Telégrafos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

No procede.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

## 12. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán disponibles, además de en las dependencias del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria antes señaladas, en internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2006.- El Director, Rodolfo Ríos Rull.

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

**1239** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante el cuarto trimestre de 2005 por el titular del Departamento.*

En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas. Asimismo, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que se indicará el programa y el crédito presupuestario.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por el titular del Departamento durante el cuarto trimestre de 2005, haciéndose constar que en dicho período no se ha concedido ayuda alguna a la que resulte de aplicación el referido Decreto 337/1997.

## Subvenciones nominadas:

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).

Cuantía: 85.359,22 euros.

Destino: SOFESA: reforma local anexo Bruselas.

Centro Directivo: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 10 612C 743.00/PI...:05710106.

Beneficiario: Sociedad para el desarrollo económico de Canarias (SODECAN).

Cuantía: 1.057.100,00 euros.

Destino: apoyo a iniciativas empresariales a través de su participación en un fondo capital-riesgo.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 743.00/PI:05710104.

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).

Cuantía: 601.012,00 euros.

Destino: actividades de promoción.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 443 00/L.A.: 10411202.

Beneficiario: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Cuantía: 300.000,00 euros.

Destino: rehabilitación y remodelación del edificio que constituye la sede de la entidad.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 780 00/L.A.: 04710101.

Beneficiario: Cabildo Insular de La Gomera.

Cuantía: 712.296,00 euros.

Destino: plan cofinanciado acondicionamiento de carreteras.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 20 01 913A 760 00R/L.A.: 04720101.

Beneficiario: Cabildo Insular de El Hierro.

Cuantía: 763.190,00 euros.

Destino: plan cofinanciado acondicionamiento de carreteras.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 20 01 913A 760 00R/L.A.: 04720102.

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).

Cuantía: 80.476,00 euros.

Destino: plan cofinanciado acondicionamiento de carreteras.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 743 00/L.A.: 05710101.

## Subvenciones específicas:

Beneficiario: Asociación de empresas de Economía Social de Canarias.

Cuantía: 12.000,00 euros.

Destino: acciones preparatorias del I Encuentro de las Organizaciones e Instituciones Representativas del Sector de la Economía Social de Canarias y África.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612 H 480 00/L.A.: 10408402.

Beneficiario: Sociedad de Avales de Canarias, SOGAPYME, S.G.R.

Cuantía: 11.107,00 euros.

Destino: financiar actos de Conmemoración XX Aniversario e Inauguración de las Nuevas Instalaciones.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612 H 470 00/L.A.:10408402.

Beneficiario: Asociación de Empresarios del Metal de Fuerteventura (MAXOMETAL).

Cuantía: 9.000,00 euros.

Destino: sufragar gastos de las "Jornadas Empresariales de Fuerteventura 2005".

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612 H 480 00/L.A.: 10408402.

Beneficiario: Federación Provincial de pequeños y medianos empresarios de actividades diversas de Las Palmas.

Cuantía: 125.000,00 euros.

Destino: Proyecto "100 Restaurantes de Canarias".

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612 H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Cabildo Insular de El Hierro.

Cuantía: 30.050,61 euros.

Destino: fomento de la emprendeduría local 2005: vivero de empresas y aula formativa.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 460 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.

Cuantía: 24.040,48,00 euros.

Destino: gastos de funcionamiento de la ventanilla única empresarial durante el ejercicio 2005.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

Cuantía: 18.000,00 euros.

Destino: estudio y desarrollo de acciones conjuntas entre asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas y universidad.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10408602.

Beneficiario: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

Cuantía: 20.280,00 euros.

Destino: Global Entrepreneurship Monitor (Proyecto GEM).

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Federación Provincial de la pequeña y mediana empresa del metal de Las Palmas (FEMEPA).

Cuantía: 50.000,00 euros.

Destino: implantación del sistema informático-estadístico necesario para la elaboración de informes de coyuntura del sector del metal y nuevas tecnologías en la provincia de Las Palmas.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10408402.

Beneficiario: Confederación Provincial de empresarios de Santa Cruz de Tenerife.

Cuantía: 68.000,00 euros.

Destino: Plan de Desarrollo Empresarial de Canarias, Parte II.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Canaria de Avisos, S.A.

Cuantía: 86.229,00 euros.

Destino: edición, impresión y difusión, durante el ejercicio 2005, del suplemento regional "De Domingo".

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10409902.

Beneficiario: Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.

Cuantía: 44.000,00 euros.

Destino: perfil de los emprendedores titulados en Formación Profesional y Universitarios: impacto sobre los sectores productivos de Canarias.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10408402.

Beneficiario: Asociación de Empresarios para la Innovación, Perfeccionamiento y Recualificación del Personal Profesional de Canarias.

Cuantía: 25.500,00 euros.

Destino: Proyecto "Estudio sobre la aplicación de las nuevas tecnologías en las zonas comerciales abiertas de Canarias.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Federación de pequeños empresarios de la comarca noroeste (FENORTE).

Cuantía: 28.500,00 euros.

Destino: Proyecto "Estudio de la realidad comercial en la zona noroeste de Gran Canaria.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10408402.

Beneficiario: Federación de Empresarios de Canarias de ocio y restauración (FECAO).

Cuantía: 25.500,00 euros.

Destino: Proyecto "Análisis de la oferta de ocio para el turismo interior en la zona norte de Gran Canaria.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Fundación Universitaria de Las Palmas.

Cuantía: 8.800,00 euros.

Destino: Programa de formación de un becario en las Técnicas Administrativo-Tributarias durante doce meses.

Centro Directivo: Dirección General de Tributos.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 07 633A 480 00/L.A.: 10402402.

Beneficiario: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.  
Cuantía: 24.040,48 euros.

Destino: gastos de funcionamiento de la ventanilla única empresarial durante el ejercicio 2005.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.  
Cuantía: 18.080,00 euros.

Destino: Programa de formación de becarios en materia de control financiero y auditorías públicas.

Centro Directivo: Intervención General.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 05 612E 480 11/L.A.: 10409302.

Beneficiario: Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.

Cuantía: 12.870,00 euros.

Destino: Programa de formación de becarios en materia de control financiero y auditorías públicas.

Centro Directivo: Intervención General.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 05 612E 480 11/L.A.: 10409302.

Beneficiario: Asociación Provincial de la pequeña y mediana empresa de La Laguna (ALAPYME).

Cuantía: 12.000,00 euros.

Destino: Congreso de Comercio y Turismo de ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Asociación de Empresarios del Valle de La Orotava (APYMEVO).

Cuantía: 76.320,00 euros.

Destino: gastos relativos a la financiación parcial del Plan de Marketing Municipal Específico para el Puerto de la Cruz.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. (SINPROMI).

Cuantía: 57.288,00 euros.

Destino: Proyecto de servicio de mantenimiento de campos de fútbol de césped artificial.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10405402.

Beneficiario: Asociación para el Fomento de la Igualdad de los Derechos Sociales (AFIDS).

Cuantía: 12.000,00 euros.

Destino: gastos relativos a las jornadas sobre responsabilidad social corporativa.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 480 00/L.A.: 10408602.

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).

Cuantía: 122.400,00 euros.

Destino: Plan formativo empresas y oficinas en el exterior.

Centro Directivo: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 04 621A 443 00/L.A.: 10410402.

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).

Cuantía: 200.000,00 euros.

Destino: Programa de atracción de inversiones en la isla de La Palma 2005.

Centro Directivo: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 04 621A 443 00/L.A.: 15404702.

Beneficiario: Editorial Prensa Canaria, S.A.

Cuantía: 453.284,00 euros.

Destino: edición, impresión y difusión, durante el ejercicio 2005, del suplemento regional "Canarias Económica", en los periódicos La Provincia y La Opinión.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10409902.

Beneficiario: Sociedad de Garantías de Canarias, SOGARTE, S.G.R.

Cuantía: 400.000,00 euros.

Destino: subvención al coste del aval 2005.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10403201.

Beneficiario: Sociedad de Avales de Canarias, SOGAPYME, S.G.R.

Cuantía: 201.012,00 euros.

Destino: Programa de atracción de inversiones en la isla de La Palma 2005.

Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 470 00/L.A.: 10403202.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2006.-  
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1240** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 3 de abril de 2006, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que convocó anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 5 de junio de 2002 (B.O.C. nº 81, de 17.6.02), de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), de 29 de julio de 2004 (B.O.C. nº 153, de 9.8.04) y de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).*

La Orden de 29 de noviembre de 2005, convocó anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 5 de junio de 2002 (B.O.C. nº 81, de 17.6.02), de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), de 29 de julio de 2004 (B.O.C. nº 153, de 9.8.04) y de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).

El apartado 2 de la base 6, de la mencionada Orden, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dicta-

da en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en anexo para que en el plazo de 10 hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

### A N E X O

Documentación a presentar por los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio de 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 5 de junio de 2002 (B.O.C. nº 81, de 17.6.02), de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03), de 29 de julio de 2004 (B.O.C. nº 153, de 9.8.04) y de 9 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 243, de 16.12.04).

Código de documentación solicitada:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.- Fotocopias compulsadas del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
- 3.- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.
- 4.- Acuerdos o Estatutos de la Entidad.
- 5.- Poder de representación de la persona que actúa en nombre del solicitante.
- 6.- Certificado de inscripción de los animales en el Libro Registro Oficial de la Raza correspondiente.
- 7.- Fotocopia compulsada del certificado de inscripción en los registros del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Canarias (CRAE de Canarias). Dicho certificado deberá estar debidamente actualizado o, en su caso, haber solicitado la correspondiente renovación.

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
042135624S	ABREU RODRIGUEZ, ELSA	2
042071529K	ACEVEDO HERNÁNDEZ, BERTA ISABEL	2
041895583W	ACEVEDO PÉREZ, JOSÉ	2
B038488847	ACEVEDO REID, S.L.	2
042882114V	ACOSTA CABRERA, PETRA GREGORIA	2
042883771H	ACOSTA CASTILLO, ANDRES	6
042167292N	ACOSTA HERNANDEZ, PAULA	2
042707812D	ACOSTA PEREZ, GABRIEL	6
078528087S	ACOSTA RODRIGUEZ, JONATAN	6
A038081493	AFECAN S.A.	2
041840638G	AFONSO DELGADO, ÁLVARO	2
042004392K	AFONSO MARTÍN, ANTONIA AMPARO	2
041916884M	AFONSO MARTÍN, MARÍA DOLORES	2
B038385613	AGRICOLA CHINGUARO S.L.	2
A038017471	AGRICOLA TAUCE S.A.	2
B038623666	AGROECO CANARIAS, S.L.	2, 7
B038404851	AGROVOLCAN S.L.	2
B038101200	AGRUPFA S.L.	2
B038328548	AGRYENCA S.L.	2
G038764361	AGUASOL RIZO SL Y AGRICOLA TACORONTE. (ATE)	2, 3
041822766A	ALAYÓN PÉREZ, JOSE ANTONIO	2
042885097X	ALBERTO HERNÁNDEZ, OBDULIA	7
041976533S	ALFONSO LEON, JOSE	2
043620860A	ALFONSO LEÓN, MIGUEL ANGEL	2
042557961A	ALMEIDA MARTÍN, M <sup>o</sup> DEL PINO	6
B035699651	ALOE VALLE DE FINIMOY S.L.	2, 7
A035233337	ALOE VERA INTERNACIONAL, S.A.	2, 7
041996421P	ALONSO PLACERES, GABRIEL	2
042842936P	ALONSO RUIZ, ANTONIO JUAN MANUEL	6
042884564Y	ALONSO TORRES, ANDRES	6
045704884C	ALVAREZ ACOSTA, JOSE MARÍA	2
078340615Q	ÁLVAREZ DELGADO, FAUSTINO	2
078362297D	ALVAREZ DELGADO, LÁZARO	2
041981244B	ALVAREZ DURANZA, LUIS MARCOS	2
078404328L	ALVAREZ HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	2
042062825B	ALVAREZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2
078676049H	ALVAREZ LOPEZ, BERNARDINO	7
043828337C	ALVAREZ LOPEZ, YAIZA	7
042074506P	ALVAREZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	2
078401581D	ALVAREZ SANTOS, OLGA	2
052822983X	AMADOR GUTIÉRREZ, JOSE MANUEL	2
01610177Q	ARAUJO LOSADA, MARÍA	2
052844520L	ARENCIBIA QUINTANA, JUAN JOSÉ	6

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
B038780227	ARICOTRANS RIACHUELO,S.L.	2
B038690418	ARIFRUT SL	2
043813048A	ARIZÓN GONZÁLEZ ,FRANCISCO DE BORJA	2, 7
042174531Y	ARMAS LEAL,JOSE GREGORIO	2
042176841Q	ARMAS LEAL,JULIO CESAR	2
042888337F	ARMAS SOSA,JULIAN	6
042887052X	AROCHA RODRIGUEZ,CARLOS JAVIER	6
B035802248	ARQUEMA,S.L.	3
G035068824	ASOCIACION ADEPSI	7
G038633491	ASOCIACION AGRICOLA LOS POLEOS	2, 7
G038770939	ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE REGANTES VILLA DE ARICO TEGUEDITE ORTIZ LA SABINITA	2
G038767778	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE SANTA ÚRSULA	2
G035709807	ASOCIACION FERIA EQUINA LA CULATA	6
G038600037	ATRIA VITICULTORES COMARCA GÜIMAR	2
042939121F	AVILA GOYA,MARIA DEL CARMEN	2
P03800500E	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO	2
041908868Q	BAEZ CRUZ,JOSE MANUEL	2
078557235E	BAEZ DÍAZ,JESUS DAVID	2
078405076P	BALLESTEROS MACHIN ,ANTONIO MANUEL	7
078455502H	BARRIOS SOSA,ANGEL	2, 6
041942216Z	BARROSO ARMAS,ANTONIO JUAN	2
042086901Y	BAUSSON MARTÍN,AGUSTÍN	2
B038527495	BCO. TAPARRATANA, S.L.	2
041927818Z	BELTRÁN FRAGA,TEOFILO	2
078363026W	BELTRÁN TOLEDO,MARÍA	2
042889762Y	BERRIEL HERNANDEZ,GUSTAVO	6
042599505D	BERRIEL SUAREZ,FRANCISCO	2, 6
042596020C	BETANCOR GUARDIA,LUIS	2
042903805L	BETANCOR HERNANDEZ,RAFAEL CARMELO	6
051099829Q	BETHENCOURT DE LA PEÑA,JUAN MANUEL	2
B038106530	BODEGAS MONJE S.L.	2
X02959184G	BOEKHOLTZ,SASKIA ANNE	2, 7
042882762K	BORDÓN GONZALEZ,FRANCISCO J.	6
X01381182D	BRANDSTATTER,SIEGFRID	7
042886752D	BRITO ALONSO,GUZMAN MANUEL	6
078525551D	BRITO ARMAS,DOMINGO	6
078396946C	BRITO ARMAS,JUAN JOSE	6
042591537E	BRITO LEON,JUAN JOSE	6
E038238176	C. B. ACEVIN	2
E038648598	C. B. LAS TRES DEHESAS	2
E038367967	C.B. ACHACAY	2
E038304853	C.B. AGROEXCAVACIONES PRIETO	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
E038486213	C.B. ALFONSO LEON	2
E038328233	C.B. ALVAGÓN	2
E038362661	C.B. BORRIV-TENERIFE	2
E038277638	C.B. CARAMUJA	2
E038522694	C.B. CARMEN	2
E038614319	C.B. CHIRCHE DE GUÍA	2
E038638730	C.B. CLEMENTE BELLO	2
E038328258	C.B. DELGADO VARGAS	2
E038329215	C.B. EL CARDONAL FINCA	2
E038350039	C.B. EL ROQUE	2
E038371456	C.B. GENELFAN	2
E038463600	C.B. GON-BOR	2
E038331492	C.B. GRANERO NEGRO	2
E038745600	C.B. HERBASA	2
E038368544	C.B. HEREDEROS ANTONIO AFONSO	2
E038289096	C.B. HEREDEROS CLOTILDE DELGADO LUIS	2
E038297503	C.B. HERMANOS MORALES TORRES	2
E038401675	C.B. HOYA DE ARIPE	2
E038312989	C.B. JOSE HDEZ GONZALEZ E HIJOS	2
E038306312	C.B. LA CANARITA	2
E038368692	C.B. LA HUERTA X	2
E038522702	C.B. LLANO LAS BRUJAS	2
B038400438	C.B. LOS ALTOS	2
E038328241	C.B. LOS CORCHOS	2
E038297891	C.B. LOS LLANITOS	2
E038212775	C.B. LUIS IGNACIO, ANTONIO Y JAVIER LÓPEZ AYALA Y AZNAR	2
E038358875	C.B. MARALBER	2
E038328225	C.B. MORALES DELGADO	2
E038426433	C.B. NARC	2
E038467577	C.B. PÉREZ VARGAS	2
E038469664	C.B. PLAVINCO	2
E038362117	C.B. ROQUE NEGRO	2
E038299822	C.B. SAAVEDRA	2
E038522959	C.B. SAN BLAS	2
E038291258	C.B. TIERRAS VIEJAS	3
E038299129	C.B. VARGAS ALVAREZ	2
E038508453	C.B. WYMPY	2
E038551917	C.B. ZARATE Y ZARATE	2
E038463618	C.B. GLEZHER	2
G038311791	C.R.D.O. YCODEN DAUTE ISORA	2
078354931A	CABALLERO SUAREZ, EUGENIO	2
078398228Z	CABRERA AMARO, PEDRO ANDRÉS	6
042886002H	CABRERA CABRERA, MARIANO	6

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
078455524V	CABRERA CABRERA,PEDRO CLEMENTE	6
078526663V	CABRERA CABRERA,TOMAS	6
042890445E	CABRERA CALERO,JOSE LUIS	2, 6
045700414N	CABRERA DE VERA,ANTONIO	2
078431717S	CABRERA FRANCES,TEODORO	2
042905747Y	CABRERA LEMES,RAFAEL	6
042159574E	CABRERA MARTIN,FELIX JESUS	2
042883426H	CABRERA PEÑA,JOSE ENRIQUE	2
078525011K	CABRERA PEÑA,ROQUE	6
078527959W	CABRERA VIERA,Mª LIONSA	6
042884257K	CALERO NOLASCO,JUAN GABRIEL	6
042461288E	CALLEJA GARCIA ,ELISA	7
B038347548	CANARIAS FORESTAL, S.L.	2
042041003Q	CANO FUMERO,ARGENTINA	2
042167116C	CAPEL HERNANDEZ,CARMEN NIEVES	2
042165192M	CARBALLO HERNANDEZ,ROBERTO	2
042189657K	CARMONA FERNANDEZ,MOISES	2
042157397F	CASTRO RODRIGUEZ,MANUEL	2
042166666F	CASTRO RODRIGUEZ,ROBERTO	2
B038283669	CERCO TENERIFE S.L.	2
078432126X	CERDEÑA RUIZ,DOMINGO	6
B038657789	CHAVEZ SAN DIEGO S.L.	2
078602746Q	CLEMENTE GARCÍA,LUIS BERNARDO	2
B038403507	CLINICA DOCTOR GARCÍA ESTRADA S.L.	2
G038077616	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. TACORONTE-ACENTEJO	2
F038369815	COOPERATIVA AGRÍCOLA CIGÜAÑA	2
F038500914	COOPERATIVA AGRÍCOLA EL TAGORITO	2
F038004289	COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTA SEÑORA DE LA PAZ	2
F038004537	COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN LORENZO	2
F038582649	COOPERATIVA HORTOFRUTÍCOLA VISTAS DE ICOD S. COOP.	2
B038749156	CRISGALUR S.L.	2
042095604S	CRUZ MENESES,JESUS FERMÍN	2
078404604L	CRUZ MENESES,PEDRO ANTONIO	2
078396148G	CRUZ NIEBLA,ISIDRO MANUEL	2
B035726843	CUADRAS LA SOLANA, S.L.	2, 3
078482749X	CUBAS CUBAS,SONIA ESTHER	2
042114900Z	DE LA CRUZ HENRÍQUEZ,DIONISIO	2
042922125P	DE LA PAZ CORREA,MAXIMINA CANDELARIA	2
042607586V	DE LEON DIAZ,JOSE MIGUEL	2
042888049H	DE LEON ESPINEL,JUAN ANDRES	6
078432538P	DE LEON FUENTES,MANUEL	6
043770436X	DE LEÓN LUGO,MANUEL JESÚS	2
041883302A	DE PONTE LLARENA,ELISA	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
042883323F	DE VERA LIMA, JOSE ANTONIO	6
041946307B	DEL CASTILLO DÍAZ, FELIPE	2
045439962N	DEL CASTILLO ROJAS, JOSÉ OSCAR	2
041905876Z	DELGADO ACEVEDO, MANUEL	2
041940723Q	DELGADO ALONSO, ÁNGEL	2
042036139M	DELGADO ALONSO, CATHERINE PILAR	2
041986684T	DELGADO FONTES, JUSTO	6
043790355B	DELGADO GONZALEZ, JULIO	7
043812404A	DELGADO IZQUIERDO, CARMEN	2
042886718K	DIAZ ARMAS, JUAN JULIAN	6
042048527L	DÍAZ CASTRO, JESÚS BENEDICTO	7
041967186Y	DÍAZ DEL CASTILLO, JAIME	2
041953867G	DIAZ DIAZ, PAULA TERESA	2
042870443F	DIAZ GARCIA, RICARDO MAXIMO	2
041991955G	DÍAZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	2
041991955G	DÍAZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO SATURNINO	2
B038404323	DIAZ RODRIGUEZ FULGENCIO E HIJOS S.L.	2
042802991Z	DIAZ RODRIGUEZ, Mª REYES	6
042778962C	DOMÍNGUEZ ARENCIBIA, ANTONIO	6
042118453W	DOMINGUEZ CONCEPCION, JUAN	2
B038293767	DOMINGUEZ CUARTA GENERACIÓN S.L.	2
043643226J	DOMINGUEZ DENIZ, SANTIAGO	6
042589840G	DOMINGUEZ FRANQUIZ, RAMON	6
041820481H	DOMINGUEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL	2
078471954W	DOMÍNGUEZ QUINTANA, SEBASTIÁN	6
B038563227	DON LEANDRO S.L.	2
052820134J	DONIZ GARCIA, DOMINGO	2
078376302F	DORTA BRITO, NELSON DÁMASO	2
078347031S	DORTA REYES, SARA Mª	2
042005782P	DUARTE MÍNGUEZ, FELIX ANDRÉS	2
G035682988	ECOLOGÍA SOLIDARIA	7
B038693222	EL MOCANERO S.L.	2
B038523080	EL PENITENTE S.L.	2
042800177Y	ESPINO MORENO, JESÚS SALVADOR	6
043786325Y	EXPÓSITO PLACERES, MARÍA ISABEL	2
078397602D	EXPÓSITO PLACERES, MARÍA NEREIDA	2
052840933C	FELIPE MARTÍN, SATURNINO	6
041861683G	FERNANDEZ FEBLES, ISIDORO	6
042119905M	FERNÁNDEZ HERRERA, JOSE	2
041992742D	FERNÁNDEZ PÉREZ, ABEL	7
042154008E	FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO	2
043613177W	FERNÁNDEZ RAMOS, TOMÁS VICENTE	2
041885183K	FERRER TRUJILLO, PEDRO	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
041986542L	FERRERA TEJERA,CARMEN GLORIA	2
B038516076	FINCA TAGORO S.L.	2
042577922T	FLORES BETANCOR,NICOLAS	2
041959766S	FLORES MARTÍN,JOSE ANTONIO DIEGO	2
041951085M	FONTE ARMAS,LEONARDO	6
078675759G	FONTE QUINTERO,ALEXIS	6
078431801F	FRANCES VIERA,CONCEPCIÓN	2
A035059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS, S.A.	6
041924383Y	FRIAS BORGES,TOMAS	7
F038435400	FRUTEN SAT	2
B038449591	FUEGOS ARTIFICIALES VULCANO S.L.	2
078432489M	FUENTES DOMINGUEZ,JOSE ANTONIO	6
078447701Z	FUENTES DOMINGUEZ,PURIFICACION	6
042025440R	FUMERO FUMERO,JOSE DAMIÁN	2
043777056Y	FUMERO GARCÍA,MANUEL	2
041990201K	FUMERO GARCÍA,MANUEL	2
042016683F	FUMERO GONZÁLEZ,JOSE LUIS	2
078347769V	FUMERO GONZÁLEZ,MARÍA PILAR	2
041883206E	FUMERO GONZÁLEZ,MAXIMO MANUEL	2
078397863V	FUMERO HERNÁNDEZ,JUAN LUCIO	2
042884748Y	GARCIA ACOSTA,MARIA VICTORIANA	6
042486584H	GARCIA DIAZ,PAULINO	7
043602426S	GARCÍA FERNÁNDEZ,PEDRO LUIS	2
042761714E	GARCIA GODOY,LUISA	2
078340766Y	GARCÍA GONZÁLEZ,MARÍA LUZ	2
045527502Z	GARCIA GUERRA,MANUEL	2
044320370Z	GARCIA HERNANDEZ,Mª CELESTE	6
078451547L	GARCÍA LUGO, MILAGROSA	7
043617158G	GARCÍA MELO,ELENA	2
041963586V	GARCIA MENDOZA,DOMINGO	2
043657683A	GARCIA PEREZ,CARMELO	2
041780214R	GARCIA REVERON,MAXIMINA	2, 7
042874554R	GARCIA RODRIGUEZ,FABIOLA	2
078370284S	GARCÍA TRUJILLO,MARCELINO	2
045528335L	GIL ILLADA,ROSA AMELIA	2
078464738P	GIL RIVERO,BRUNO	2, 7
042880431J	GIL RODRIGUEZ,BLAS	6
042867777D	GIL VERA,CATALINA	6
043342517Y	GOMEZ DELGADO,MIGUEL ANGEL	2
078402632W	GONZÁLEZ ÁLVAREZ,MARÍA DEL MAR	2
045709561M	GONZÁLEZ ALVAREZ,RAYCO	2
042096083B	GONZÁLEZ DE CHÁVEZ FERNÁNDEZ,FRANCISCO	2
042183231N	GONZALEZ DIAZ,ANA LAURA	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
078400299S	GONZALEZ DORTA,LUCIO	2
041972421C	GONZÁLEZ DORTA,MANUEL	2
042050992T	GONZÁLEZ DORTA,MIGUEL	2
078611011R	GONZALEZ FARRAIS,FATIMA	2
042084332J	GONZÁLEZ FRAGA,CÁNDIDO	2
042027740R	GONZÁLEZ FRAGA,CARLOS	2
043607540T	GONZÁLEZ FUMERO,JUANA PILAR	2
078343211J	GONZÁLEZ FUMERO,MARÍA DOLORES	2
045525584M	GONZÁLEZ GARCÍA,LUIS ANTONIO	2
041841220B	GONZÁLEZ GONZÁLEZ,ANTONIO	2
041902487Y	GONZÁLEZ GONZÁLEZ,JOSE RIQUELME	2
078355043T	GONZÁLEZ GORRÍN,EUGENIO	2
045707189W	GONZALEZ HERNANDEZ, SERGIO	2
041932380E	GONZÁLEZ MARTÍN,RAMÓN	2
042890335G	GONZALEZ MENDOZA,ANDRES ELISEO	6
078402635M	GONZALEZ MENDOZA,ANGEL JOSE	2
045706312E	GONZALEZ MENDOZA,ROBERTO	2
042757806R	GONZÁLEZ MONTESDEOCA,MARÍA TERESA	6
042884264M	GONZÁLEZ PADRON,MARÍA	7
078492433B	GONZALEZ QUINTANA,CORALIA Mª	2
078354912F	GONZALEZ RODRIGUEZ,FRANCISCO	2
043823064Z	GONZALEZ RUFINO,ISABEL	2, 7
078490982D	GONZÁLEZ SUÁREZ,JOSE ANTONIO	6
B038567541	GONZÁLEZ Y ACUÑA S.L.	2
078432020L	GOPAR OJEDA,SINFORIANA	6
042881449L	GOPAR TORRES,PEDRO	6
042887487P	GORDILLO DE LEON,DOMINGO	2, 6
B038457628	GORON SUR S.L.	2
078526866J	GUERRA BRITO,GUSTAVO	6
042169653G	GUERRA GARCÍA,MANUEL ANGEL	2
042147817H	GUERRA GUTIERREZ,JUAN ANTONIO	6
078529986M	GUTIERREZ RODRIGUEZ,RAYCO JESUS	6
042885509P	GUTIERREZ VERA,MARCOS	6
A038207320	HEREDEROS DE MIGUEL LEÓN S.A.	2
B038578944	HEREDEROS DE PEDRO MODESTO CAMPOS S.L.	2
B038371100	HERNÁNDEZ BRITO S.L.	2
042595662F	HERNANDEZ CABRERA,JUAN	2
042128468N	HERNÁNDEZ CABRERA,RAMÓN	2
042921154A	HERNÁNDEZ CARLOS,ANDRÉS JOSE ANTONIO	2
042882273S	HERNANDEZ CERDEÑA,JOSE	6
042704737Q	HERNÁNDEZ DÍAZ,FELIX	6
078390850L	HERNÁNDEZ DORTA,ASCENSIÓN	2
041942112W	HERNANDEZ GONZALEZ,CARLOS	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
042924866N	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ELÍAS	2
045443307E	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	2
041884898N	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, GONZALO	2
042165408Z	HERNANDEZ HERNANDEZ, Mª ROSARIO	2
041910804C	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SERVANDO	2
042845540J	HERNANDEZ LEÓN, ANA MARÍA	6
041920475P	HERNÁNDEZ LINARES, ANGEL	2
052834546G	HERNANDEZ MATEO, FRANCISCO JAVIER	6
042884413Q	HERNANDEZ MEDEROS, JUAN CARLOS	6
X00352579N	HERNANDEZ MORALES, MERCEDES JEANETTE	7
078409593V	HERNANDEZ PADRON, ANA ABEL	6
041870437H	HERNÁNDEZ PÉREZ, BENITO	2
041886666D	HERNÁNDEZ PÍO, CÁNDIDO	2
041968884W	HERNÁNDEZ QUIJADA, LORENZO	2
042722183M	HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ELISEO	2
041937896H	HERNÁNDEZ RAMOS, MARÍA DEL CÁRMEN JUANA	2
045726385Q	HERNÁNDEZ RIVERO, ARÁNZAZU	2
042888345S	HERNANDEZ SANTANA, SUSANA	6
078452673H	HERNANDEZ SANTANA, VICENTE	6
042597422L	HERNANDEZ SOSA, ANTONIO	6
078400552S	HERRERA CASTAÑEDA, ROSARIO DOLORES	7
041895467R	HERRERA TORRES, ILDEFONSO RAIMUNDO	2
042820955S	HIDALGO HERNANDEZ, JORGE AQUILINO	7
054071605P	HIDALGO VALIDO, VICTOR MANUEL	6
042168336K	IBARRA MOLINA, REGINO	2
B29815826	INGOS BOYERA S.L.	2
F038024980	INVERNADEROS EL HOYO SAT 2941	2
B038784963	IRISAGRO S.L. UNIPERSONAL	7
B038780466	IRMANCA S.L.	2
B038228946	J.A. DORTA E HIJOS S.L.	2
B038272357	J.J. MERI S.L.	2
B038380192	JESMACAR S.L.	3
042883549A	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ DEL VALLE, ANTONIO	2, 7
B038641999	JOZOMELUBE S.L.	2
B038765863	JUMIDE S.L.	2
G035645167	LA FLORIDA S.C.P.	3
G035791169	LA PALMITA, S.C.P.	2
078447708K	LEON FUENTES, ANTONIO	6
041836896B	LEÓN PRIETO, MANUELA	2
042598952P	LIMA NIEVES, CARMEN	2
042598933N	LIMA NIEVES, MARIA DEL PILAR	2
042077354G	LOPEZ DONIZ, Mª CANDELARIA	2
078388785R	LÓPEZ DÓNIZ, MARCELINO	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
042800870D	LÓPEZ ROMERO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	7
042161488G	LORENZO EXPOSITO, PIEDAD	6
041911004J	LORENZO FUMERO, CANDELARIA	2
078405618K	LORENZO HERNÁNDEZ, LAZARO FRANCISCO	2
042164830B	LORENZO MARTIN, LUIS ALFONSO	2
042137670Z	LORENZO PEREZ, MAMERTO	2
B038645883	LUCIANO REVERÓN E HIJOS S.L.	2
078404316F	LUIS GONZALEZ, PEDRO MANUEL	2
041944106H	LUIS GONZÁLEZ, VICENTE	2
078677313V	LUIS QUINTERO, JOSE ERNESTO	7
043354488V	MACHADO PRIMGAARD, RAUL	2
043354488V	MACHADO PRIMGAARD, RAUL	2
041965329N	MACHIN ARMAS, ANTONIO	2
B038431409	MALVASIA AGRICOLA, SL	2
078396001H	MARICHAL MARICHAL, YARA	2
078402197G	MARICHAL OSSORIO, SEBASTIAN	2
042886044Z	MARICHAL TORRES, EVARISTO ELIAS	2
X02022623A	MARINGONI, OSCAR MODESTO	2
042172413G	MARRERO SANCHEZ, ANTONIO	2
041993286R	MARTÍN ALAYÓN, DOLORES	2
078367632P	MARTIN ALMEIDA, CONSUELO JUANA	2
078402707P	MARTÍN CARVAJAL, LETICIA	2
078370300P	MARTÍN GARCÍA, DOMINGO	2
078432527C	MARTIN MESA, JOSE	6
078370280B	MARTÍN TACORONTE, VIRGILIO	2
078527681T	MARTINEZ BRITO, AIRAN	2
F038027454	MAYCO SOC. COOPERATIVA LIMITADA	2
042887966G	MEDEROS CHOCHO, ANTONIA FABIOLA	2
042784680B	MEDINA MENTADO, ROSARIO	6
078469457N	MEDINA RODRÍGUEZ, ALFONSO	2
042734076F	MEDINA SUÁREZ, ESTRELLA	6
078470906N	MELIAN SANTANA, ANTONIO JORGE	7
042881314E	MENDEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL	6
043608336Z	MENDOZA ARTEAGA, JUAN	2
078672880T	MENDOZA FERNANDEZ, JUAN PEDRO	2
078467541M	MENDOZA RAMOS, JOSE MANUEL	2, 6
078367944K	MENESES DE LA CRUZ, ANTONIO MANUEL	2
078676642J	MENESES MORA, WALTER ANSELMO	2
042880349T	MESA CABRERA, MANUEL MARCIAL	6
042031984J	MESA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL	2
042047795T	MESA MESA, CARMEN	2
078368147V	MESA RODRÍGUEZ, TOMAS GUZMAN	2
X02546108P	MICHEL, MILTIAD	2, 7

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
B038228961	MIDELCA S.L.	2
078377000S	MIRANDA DELGADO, MIGUEL	2
030405215C	MOLINA PÉREZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	2
042880033Y	MONTAÑEZ SANCEZ, MIGUEL ANGEL	6
043250379Y	MONTESDEOCA LOZANO, PEDRO	6
044311690M	MONTESDEOCA PEREZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	2, 6
042023818N	MORA CRUZ, LOURDES MARÍA	2
042014975R	MORA DIAZ, MANUEL	2
045702628H	MORALES GONZÁLEZ, NIEVES MARÍA	2
041982619Y	MORALES MARTÍN, FERMINA	2
041896975Z	MORALES REYES, FERNANDO	2
078452891Y	MORALES RODRIGUEZ, RESTITUTO DE SAN ZEÑON	6
078383697L	MORALES SÁNCHEZ, IGNACIO	2
042811986Q	MORENO DIAZ, CRISTOBAL	2
078461667L	MORENO SANTIAGO, AGUSTÍN	7
043606682Q	MORERA FUMERO, JUAN CARLOS	2
045450454Q	MORÍN CÁCERES, ENRIQUE CARMELO	2
078385849D	MORIN MORIN, JOSE ANTONIO	2
B035404086	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, S.L.	2, 6
043264604V	NARANJO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	6
B038453585	NATURTENO S.L.	2
042737385G	NAVARRO GONZALEZ, GUILLERMO	2
078443894W	NAVARRO SUAREZ, AMADA	2
042890884R	NEGRIN CARMONA, JOSE JACOB	6
078464589C	ORTEGA GONZÁLEZ, MANUEL DE JESÚS	6
078475483N	ORTEGA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	2
042172414M	ORTEGA MARTÍN, PEDRO JESÚS	2
A038026845	P.O.L.S.A.	2
042057793Q	PADILLA ARMAS, BASILISA	2
042880343V	PADILLA FRANCES, FRANCISCO	6
042882467W	PADILLA RUIZ, JOSE ANTONIO	6
042843014V	PADRÓN BOLAÑOS, JOSE JUAN	2
041892374J	PADRON GONZALEZ, ALICIA	2
078384325A	PADRÓN MONTERO, MANUEL	6
B038517736	PAENFA S.L.	2
052821315K	PAEZ QUINTERO, MANUEL	2
041871488B	PAZ CABRERA, NIEVES	2
078410200A	PEÑA BRITO, ALEJANDRA	6
042595281V	PEÑA CEDRES, PURA	2
042883669P	PEÑA GARCIA, MATIAS F.	6
042890181B	PEÑA RUIZ, CARMELO	2, 6
042881600D	PEÑA RUIZ, FRANCISCO	6
042839188D	PERANDONES MARRERO, SANTIAGO	7

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
043346792A	PERAZA GONZÁLEZ, JUAN	2
043622375T	PERAZA LUIS, EUGENIO LUIS	2
042144887D	PERDOMO CASTRO, JUAN CRISTO	2
078528555T	PEREZ ARMAS, JORDI M.	6
041824132N	PÉREZ BARRIOS, JOSE VICTOR	2
044317060Q	PEREZ CASTELLANO, CARMELO JESUS	2
042047051S	PÉREZ DOMÍNGUEZ, ALFONSO JOSÉ	2
041904277W	PÉREZ DORTA, ANTONIO	2
042889579F	PEREZ FAJARDO, ADAN SIMON	2
042890781J	PEREZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	6
041815282V	PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA	2
042157324A	PEREZ LORENZO, ALFREDO MODESTO	2
042667408Q	PEREZ MARTIN, JOSE	6
042883204A	PEREZ MARTIN, MIGUEL	6
078528601T	PEREZ MATOS, FELIPE E.	6
042676609V	PÉREZ NAVARRO, AMPARO	6
042733404W	PEREZ NOLASCO, MANUEL	6
043804514W	PÉREZ PÉREZ, JAVIER	2
078460802M	PEREZ PEREZ, JUAN MANUEL	6
042080319W	PÉREZ PÉREZ, NORBERTO	2
042148215W	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2
044712646W	PEREZ SOSA, ALEJANDRO	2
042891210M	PEREZ SOSA, MANUEL JESUS	6
042580403C	PÉREZ TRUJILLO, ANDRÉS	6
078355135T	PEREZ TRUJILLO, JOSE JORGE	2
078349021G	PESTANO HERNANDEZ, MANUEL	7
078678929T	PESTANO PERERA, MARIA ANGELES	7
078397667M	PLACERES AFONSO, MARÍA DEL CARMEN	2
078340415T	PLACERES RODRÍGUEZ, SALVADOR	2
078366172C	PLASENCIA PADILLA, RAMÓN	2
078691415C	PLASENCIA PÉREZ, DAMIÁN MARTÍN	2
B038323481	PRESAS OCAMPO S.L.	2
078403973D	PRIETO CRUZ, FRANCISCO ALEXIS	2
078390893Q	PRIETO CRUZ, RAQUEL MARÍA	2
078487361E	QUINTANA ARENCIBIA, NOEMI CARMEN	2, 6
078495538B	QUINTANA MONTESDEOCA, OCTAVIO	2
078449613V	QUINTANA PEREZ, LUIS	2, 6
078461642V	QUINTANA REYES, FRANCISCO	6
078474573E	QUINTANA SARMIENTO, AMADO ELOY	2
043828696B	QUINTERO DARIAS, MARISELA	7
078382370A	QUINTERO DIAZ, FERNANDO	2
078397226R	QUINTERO HERNANDEZ, PEDRO	6
B038412813	RAGUSUR S.L.	2

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
042567903D	RAMIREZ BETANCOR, RAFAEL	7
042871602Q	RAMIREZ LEON, JORGE	7
041907199A	RAMOS NODA, JOSE MIGUEL	2
B038513784	RAMOS VALLITO S.L.	2
043824059C	RAVELO NUÑEZ, JUAN ANTONIO	2
042067270V	REAL VALCARCEL, JORGE FRANCISCO	2
041823967P	REGALADO DIAZ, JOSE VICTOR	7
054065417F	REINA ROCHA, LEOCADIO	6
042015121D	REVERÓN QUINTERO, DOMINGO	2
045706879Z	REYES GONZÁLEZ, MOISES MANUEL	2
045445470T	REYES GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ	2
042525186A	REYES JIMENEZ, AMADO	2
041964221P	REYES TRUJILLO, PABLO	2
050060929A	RIOS AVILEO, BLANCA	7
044323069E	RIVERO RUBIO, JUAN DE LA CRUZ	2
052840588C	RIVERO SANTANA, Mª DEL CARMEN	6
042593216E	ROBAYNA TORRES, JORGINO	6
042157246V	ROCHA MARTIN, MANUELA	7
042160394Z	RODRIGUEZ ACOSTA, ANTONIO JAVIER	7
042558751B	RODRIGUEZ DELGADO, JOSE	6
078340691T	RODRÍGUEZ DURANZA, JULIÁN	2
078390419W	RODRIGUEZ FRANCO, JESUS	2
045727253X	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTIN	2
042091602S	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NÉSTOR JESÚS	2
078694709W	RODRÍGUEZ IZQUIERDO, BAUDILIO	2
042086047A	RODRÍGUEZ MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	2
045706749E	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DARIÓ	2
045706748K	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MARÍA YAIZA	2
042885753E	RODRIGUEZ MORERA, ROMULO DE SAN CIPRIANO	6
042165552C	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	2, 6
042579787W	RODRIGUEZ PÉREZ, JUAN JESÚS	2
078340693W	RODRÍGUEZ REYES, JULIÁN	2
044323817B	RODRIGUEZ RIVERO, Mª DEL CARMEN	6
078355050F	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	2
042647126C	RODRIGUEZ VIERA, MARIA DE LOS ANGELES	2
042884461H	RUIZ RODRIGUEZ, JOSE FELIPE	6
078529925J	RUIZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	2
F038289070	S.A.T. 9130 BODEGAS BILMA	2
F038236881	S.A.T. Nº 8763 LOS NATEROS	2
F038399010	S.A.T. RAYMI	2
F038050357	S.A.T. TEJINA, Nº 3640	2
G038669867	S.A.T. VIÑA VIEJA	2
042884268D	SAAVEDRA DIAZ, ANTONIO	6

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
B035261270	SABILA DE MAXORATA, S.L.	7
041993575Z	SÁNCHEZ TORRES,CARMELO	2
042747941A	SANCHEZ VALERON,SONJA	7
042109121P	SANFIEL MARTÍN,CECILIO	2
042109102N	SANFIEL MARTÍN,MANUEL	2
042129950E	SANFIEL MARTÍN,MARÍA NIEVES	2
042121235R	SANFIEL MARTÍN,MARTÍN	2
042134422D	SANFIEL MARTÍN,MIGUEL	2
042146086N	SANFIEL MARTÍN,PILAR	2
042515839V	SANTANA CALIXTO,TOMÁS	6
042877793C	SANTANA CARDENES,ISIDRO	2
042646437K	SANTANA JIMENEZ,JUAN ANTONIO	6
052831443Y	SANTANA MARTEL,JOSE JUAN	6
042760967B	SANTANA PEREZ,CARMEN CONCEPCION	7
078476242N	SANTANA QUINTANA,Mª DOLORES	2
042849928P	SANTANA RAMIREZ,JUAN ANTONIO	6
042786936J	SANTANA SUAREZ,ELIAS	2
042667859F	SANTANA YÁNEZ,ANDRÉS	6
F038100293	SAT 7793 VITICULTORES DE TENERIFE	2
F038301727	SAT 9113 RIOFRUT	2
F038521217	SAT AGROPECUARIAS PRIETO 382/05	2
F038439675	SAT BARRAMEDA	2
F038329769	SAT BARRANCO SECO	2
F038635181	SAT BODEGA BARACAN	2
G038740841	SAT BODEGAS DE VILAFLO	2
F038474599	SAT CUMBRES BOLICO	2
F035618784	SAT GANADERIA RIO CABRAS	3
F038060570	SAT GRANJO	2
F038315107	SAT MAYORICA	2
F038236881	SAT NATEROS	2
F038016580	SAT Nº 2977 EL TOPO	2
F038228979	SAT Nº 8684 BERMUDEZ MESA	2
F038236881	SAT Nº 8763 LOS NATEROS	2
F038323093	SAT PRODIFLORA	2
F038572145	SAT SAN GONZALO DE TEGUESTE	2
042862268C	Segura Plasencia,Arturo	2
042102610Y	SICILIA BATISTA,ARNOLDO	2
F038004461	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA TAMAIMO	2
F035465871	SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS EL CIERVO	3
A038014320	SOFUSA.- CONSTRUCCIONES SOCAS FUENTES S.A.	2
042890700R	SOSA PEREZ,FRANCISCO	6
078470921G	SOSA ROBAINA,OLGA	2
042768894A	SOSA YEDRA,ANA ROSA	6

NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN
052839271Z	SUAREZ DEL PINO, SONIA Mª	6
042801456C	SUÁREZ GIL, VICTOR	6
041921633Q	TABARES FAJARDO, JOSE Mª	2
042164394N	TABARES LEAL, ANASTASIA	2
041875307N	TACORONTE CEJAS, JUAN	2
B038099107	TEJERA Y JORDÁN S.L.	2
B038060109	TEXIMAR S.L.	2
041438358V	TOBELLA CHARDÓN, TERESA	7
043802420R	TOLEDO DONATE, MARÍA CRISTINA	2
041924286R	TORRES DÍAZ, VICENTE	2
078474337Q	TORRES MORENO, PEDRO	6
078406759N	TORRES VARGAS, FRANCISCA	2
041920975W	TRIANA PÉREZ, ENA TERESA DE JESÚS	2
078387167Q	TRUJILLO FLEITAS, MANUEL	2
042543543Y	VALERÓN HERNÁNDEZ, GENOVEVA	7
B038699039	VALLIFRUT S.L.	2
041982078V	VARGAS BORGES, FRANCISCO	2
042015529A	VARGAS GONZALEZ, ANA DEL CARMEN	2
045435333Y	VARGAS GONZALEZ, JAVIER	2
042047343P	VARGAS PRIETO, JOSE MANUEL	2
042785752W	VEGA GONZALEZ, ANTONIO	6
078352489E	VIERA GONZALEZ, DIEGO	2
B038599890	VIÑAS DE LA VIZCONDESA	2
B038602066	VIÑEDOS ANGOLA S.L.	2
B038306015	VISOSUR S.L.	2
B038715603	VIVERCACTUS GUIMAR S.L.	2
B038409801	VIVEROS ISORA S.L.	2
X0018361F	WALLIN, INGRID MARIANNE	2
043246665H	YÁNEZ MONTESDEOCA, JUAN	6
X00699912E	ZIRKE, HEINRICH WILHEM	2

**1241** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a D. José Miguel Martín-Fernández González, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ycoden-Daute-Isora".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a), del anexo de la Orden Departamental de 16 de febrero de 1994, por la que se reconoce la Denominación de Origen "Ycoden-Daute-Isora" y, se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador.

A propuesta del Consejo Regulador de la citada Denominación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Nombrar a D. José Miguel Martín-Fernández González, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ycoden-Daute-Isora".

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los lugares señalados en la base 3ª de la Resolución de 26 de septiembre de 2005 por la que se convocan elecciones de vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos "Ycoden-Daute-Isora", "La Palma", "Tacoron-te-Acentejo" y "La Gomera".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.-  
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

**1242** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a D. Juan*

*Crispo Perdomo Castro, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "La Palma".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.a), del anexo de la Orden Departamental de 16 de febrero de 1994, por la que se reconoce la Denominación de Origen de vinos de "La Palma" y, se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador.

A propuesta del Consejo Regulador de la citada Denominación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Nombrar a D. Juan Crispo Perdomo Castro, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de vinos de "La Palma".

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los lugares señalados en la base 3ª de la Resolución de 26 de septiembre de 2005 por la que se convocan elecciones de vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos "Ycoden-Daute-Isora", "La Palma", "Tacoron-te-Acentejo" y "La Gomera".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.-  
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

**1243** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 22 de marzo de 2006, que nombra a Dña. Lourdes Fernández López, Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Tacoron-te-Acentejo".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a), del anexo de la Orden Departamental de 16 de febrero de 1994, por la que se reconoce la Denominación de Origen "Tacoronte-Acentejo" y, se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador.

A propuesta del Consejo Regulador de la citada Denominación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Nombrar a Dña. Lourdes Fernández López, Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Tacoronte-Acentejo".

Segundo.- Notificar esta Resolución a la interesada, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los lugares señalados en la base 3ª de la Resolución de 26 de septiembre de 2005 por la que se convocan elecciones de vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos "Ycoden-Daute-Isora", "La Palma", "Tacoronte-Acentejo" y "La Gomera".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.-  
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

**1244** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, del Director, por el que se da publicidad a la Orden de 27 de marzo de 2006, que nombra a D. Germán Cruz Hernández, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "La Gomera".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.a), del anexo de la Orden Departamental de 10 de diciembre de 2003, por la que se reconoce la Denominación de Origen "La Gomera" y, se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador.

A propuesta del Consejo Regulador de la citada Denominación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Nombrar a D. Germán Cruz Hernández, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "La Gomera".

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los lugares señalados en la base 3ª de la Resolución de 26 de septiembre de 2005 por la que se convocan elecciones de vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos "Ycoden-Daute-Isora", "La Palma", "Tacoronte-Acentejo" y "La Gomera".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.-  
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1245** *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 62/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias contra la Resolución de 28 de diciembre de 2005, por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros concertados de Canarias.*

Vista resolución judicial de 22 de febrero de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sobre reclamación del expediente administrativo tramitado para la aprobación de la Resolución de 28 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros concertados de Canarias (B.O.C. nº 18, de 26 de enero), y por el que se requiere el emplazamiento de los posibles interesados, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 28 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros concertados de Canarias (B.O.C. nº 18, de 26 de enero).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 62/2006, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vistas las disposiciones alegadas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como por el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de

Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio) y el Decreto 241/2003, de 11 de julio, de Presidencia, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 137, de 14 de julio),

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 62/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite en el presente procedimiento, salvo que concurra alguna de las circunstancias prescritas en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2006.- El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1246** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. interesado en el expediente nº 1266/04-U.*

No habiéndose podido notificar a Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1266/04-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. la Propuesta de Resolución de

fecha 22 de febrero de 2006, recaída en el expediente con referencia 1266/04-U, y que dice textualmente:

“Comunicando Propuesta de Resolución.

El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia seguido frente a D. Adolf Gustav Kneipp como promotor y como constructor la mercantil Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. por realizar obras consistentes en la ampliación de una edificación consistente en 195 m<sup>2</sup> de vivienda, semisótano de 52 m<sup>2</sup> (posiblemente dedicado a garaje) así como la construcción de un muro de contención de tierras ejecutado con bloque y rigidizado con estructura de hormigón armado de 140 m<sup>2</sup> de superficie, sin contar con la preceptiva licencia urbanística ni la previa calificación territorial, en el lugar denominado “Las Cuevecitas”, en el término municipal de Candelaria, en la isla de Tenerife.

Vistos el informe emitido por el Servicio Técnico de este Centro Directivo, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- En el lugar denominado “Las Cuevecitas”, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de Candelaria, se realizaron obras consistentes en la ampliación de una edificación consistente en 195 m<sup>2</sup> de vivienda, semisótano de 52 m<sup>2</sup> (posiblemente dedicado a garaje) así como la construcción de un muro de contención de tierras ejecutado con bloque y rigidizado con estructura de hormigón armado de 140 m<sup>2</sup> de superficie, promovidas por D. Adolf Gustav Kneipp, y como constructor la mercantil Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

2.- Con fecha 27 de enero de 2005, por Resolución nº 289, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ordenó la suspensión y precinto de las obras requiriéndose a los interesados para que instasen la legalización de las obras, requerimiento éste que no ha sido cumplimentado.

3.- Con fecha 4 de mayo de 2005 se efectuó la diligencia de precinto por los Agentes de Medio Ambiente de la Agencia.

4.- Con fecha 6 de mayo de 2005 se presenta por el promotor de las obras D. Gustav Adolf Knapp escrito ante este Centro Directivo en donde reconoce expresamente que las obras que ha realizado en el edificio existente es la de terminar la vivienda, encalar y forrar con piedras naturales y colocar tejas, habiendo ordenado parar la obra al constructor Bolívar, solicitando la paralización del expediente hasta la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Candelaria.

5.- El pasado día 21 de octubre de 2005 se efectuó informe por el Servicio Técnico en donde se establece expresamente que la vivienda se encuentra exteriormente terminada, observándose que se ha realizado un vaciado en el terreno delante de la vivienda para instalar una piscina que según proyecto presentado en el expediente tendrá una superficie de 36,40 m<sup>2</sup>. Asimismo se valoraron las obras en la cantidad total de ciento treinta y siete mil novecientos setenta y un (137.971) euros, en un estado constructivo del 90%.

6.- De la documentación obrante en el expediente administrativo se constata la existencia de una demanda de juicio verbal sobre desahucio de finca rústica por precario interpuesto por la entidad mercantil de Construcciones Servicios Bolívar de Tenerife, S.L. contra D. Gustav Adolf Knapp ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar.

7.- El día 15 de diciembre de 2005 se dictó la Resolución nº 4168, por el Director Ejecutivo de esta Agencia en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Adolf Gustav Kneipp como promotor de las antes citadas obras y como constructor, la mercantil Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. por la presunta comisión de una infracción urbanística tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Decreto Legislativo 1/2000 y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Dicha Resolución fue notificada a los interesados el siguiente día 30 de diciembre de 2005 y 1 de marzo de 2006.

8.- Con fecha 18 de enero de 2006 se presentó por D. José Manuel Méndez Gómez un escrito de alegaciones ante este Centro Directivo en el que sucintamente expuso que:

1º) El constructor de las obras denunciadas fue D. José Manuel Méndez Gómez y no Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L.

2º) A efectos de clarificación de fechas se ha de decir que en fecha 9 de julio de 2004 D. Gustav Adolf Knapp actuando en representación de Dinastía del Coronel Gustavo, S.L. transmitió a D. José Ma-

nuel Méndez Gómez la propiedad en la que supuestamente se cometió la infracción que ocasionó el presente procedimiento (escritura autorizada por el Sr. Notario D. Mario Morales al nº 1521 de su Protocolo que se acompaña por fotocopia).

En fecha 23 de julio de 2004 D. José Manuel Méndez Gómez transmitió la referida propiedad a Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. tal y como se desprende de la escritura que también se acompaña, autorizada por el mismo Notario al nº 1638 de su Protocolo.

El 6 de mayo de 2005 D. Gustav Adolf comparece en este expediente como dueño y promotor de las obras, cuando lo cierto es que ya desde el 9 de julio de 2004 no era propietario de las mismas.

3º) En cuanto a la valoración de las obras que se refiere el antecedente 5º de la resolución de incoación lo niega al no ajustarse a la realidad.

4º) No obstante lo anterior sí es cierto que las obras supuestamente infractoras se realizaron cuando Dinastía del Coronel Gustavo, S.L. era propietario de la finca siendo además promotor de las obras por lo que ninguna responsabilidad ha de alcanzar al constructor.

5º) A mayor abundamiento ni D. José Manuel Méndez ni Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. tienen actualmente acceso a la finca, precisamente por haber ejercitado acción judicial civil encaminada a la recuperación de la propiedad actualmente tramitándose ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar como juicio ordinario nº 16/2005 que se dejan designados a los efectos probatorios oportunos por lo que ninguna acción pueden realizar en orden a subsanar las supuestas infracciones.

6º) No obstante lo anterior desde ahora se deja ofrecida la subsanación de cuantas infracciones se pudieren haber cometido, una vez se recupere la posesión del inmueble, circunstancia que por el momento se encuentra fuera del alcance del que suscribe.

Con fecha 23 de enero de 2006 se presentó ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural escrito de alegaciones por D. Gustav Adolf Knapp en representación de la empresa La Hacienda del Conde Gustavo, S.L., en el que sucintamente expone que:

1º) Que con fecha 16 de marzo de 2005 se presentó una solicitud en el Ayuntamiento de Candelaria para la prescripción de una serie de construcciones consistentes en un cuarto de aperos para venenos, otro para bombas, uno para almacenamiento de las artes, un pequeño lagar, un corral para animales, un estanque abierto de gran capacidad y dos invernaderos (documento nº 1) posteriormente se le solicita de

ese mismo Ayuntamiento con fecha de salida 5 de mayo de 2005, número de registro 4.989, la aportación de más documentación (documento nº 2) los cuales aporta con fecha de entrada de 31 de mayo de 2005 y 9 de junio de 2005 (documentos números 3 y 4 respectivamente). Dicho certificado está tramitándose en estos momentos.

2º) Que con fecha 6 de mayo de 2005 solicitó la paralización del expediente sancionador a la Agencia ya que necesita saber cómo quedará clasificado el suelo en donde se encuentra la construcción para la legalización (documento nº 5).

3º) Con fecha 30 de agosto de 2005 (documento nº 6) entregó una documentación la cual se anexa íntegramente a este escrito consistente en la calificación territorial.

Para tal fin y como viene especificado en la documentación que aporta en el anexo pretende realizar una explotación agrícola de diversos elementos por ello la necesidad de reparar los bancales existentes y hacer unos nuevos como el tener una vivienda propia en el lugar para dicha explotación.

4º) Que tal y como aporta como documento nº 7 solicitó al Ayuntamiento de Candelaria con fecha 14 de junio de 2005 un certificado urbanístico de la zona afectada por la posible infracción en el que se le informa que de acuerdo con las NNSS sería factible el poder legalizar no sólo la construcción antigua sino también lo recientemente construido.

5º) Se le notificó con fecha 25 de octubre de 2005 la especificación de los elementos en los que se solicita la calificación territorial (documento nº 8). Dicha documentación es entregada a finales de año (documento nº 9) y hasta la fecha de hoy no se le ha notificado resolución al respecto.

En cuanto al presupuesto de las obras realizadas aporta como documento nº 10 un presupuesto estimativo de las obras ascendente a la cantidad de 88.870 euros.

Como documento nº 11 aporta fotocopia de la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar en el procedimiento de desahucio nº 216/2005 en la que se dicta a favor del interesado mandando a archivar los presentes autos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

## II

Las alegaciones presentadas no pueden ser estimadas toda vez que no desvirtúan el hecho cierto y objetivo por el que se incoa el presente expediente, cual es la inexistencia de los permisos necesarios para realizar las obras de las que traen causa el presente procedimiento, no pudiendo obviarse que la mera solicitud de legalización de las obras no autorizan su construcción, toda vez que es requisito imprescindible la obtención de las correspondientes autorizaciones con anterioridad a la ejecución de la referida obra.

En cuanto al escrito de alegaciones presentado por D. José Manuel Méndez Gómez, el cual habla en su propio nombre y derecho atribuyéndose la cualidad de constructor y no Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L. se ha de decir lo siguiente: según se desprende de la documentación aportada por el propio Sr. Méndez Gómez y en especial de la escritura de compraventa por la que vende y transmite las fincas donde se ubican las obras denunciadas a la entidad Construcciones y Servicios Bolívar Tenerife, S.L., de la que es administradora única su esposa Dña. Candelaria Delgado Martín, dicha venta se produjo ante notario el pasado día 23 de julio de 2004.

Pues bien, la denuncia efectuada por los Agentes de Medio Ambiente y de la que trae causa el presente procedimiento sancionador tiene fecha de 19 de octubre de 2004 (es decir posterior a la venta anteriormente referida) y en ella se hace constar por dichos funcionarios públicos como personas responsables a D. Gustav Adolf Knapp como promotor y como constructor a la mercantil Construcciones Bolívar, S.L. (la cual ya era propietaria según copia de escritura de compraventa) y siendo la procedencia de los datos aportados la propia inspección realizada por los susodichos funcionarios.

A mayor abundamiento la orden de suspensión y precinto se dictó contra D. Gustav Adolf Knapp en calidad de promotor y Construcciones Bolívar, S.L. como constructor, siendo reconocido dichos hechos por el Sr. Knapp en su escrito de fecha 6 de mayo de 2005 en donde reconoce haber dado orden de parar la obra al constructor Bolívar, S.L.

Asimismo se ha de decir que en el momento de la denuncia (19 de octubre de 2004) las obras se encuentran en construcción, haciéndose constar expresamente en la referida denuncia por los Agentes en el apartado de Observaciones que “Se encuentra

en la obra en el momento de la inspección D. Lázaro González Quintero con D.N.I. 45.440.655 en calidad de capataz de Construcciones Bolívar, S.L.”.

En cuanto al escrito de alegaciones presentado por D. Gustav Adolf Knapp, el cual lo suscribe en representación de la empresa denominada La Hacienda del Coronel Gustavo, S.L. se ha de decir que ni acredita la susodicha representación ni se explica en calidad de qué aparece la referida mercantil en el presente procedimiento.

Así se ha de concluir que de la documentación obrante en el presente procedimiento administrativo no ha quedado desvirtuada la condición de Construcciones y Servicios Bolívar como constructor y D. Adolf Gustav Knapp como promotor de las obras denunciadas.

## III

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3 del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente. En el presente supuesto y de conformidad con lo preceptuado en el artº. 196 del TRLOTENC, referente a la graduación de sanciones se propone la cantidad de 72.121,45 euros.

## IV

En virtud del artículo 179.1.b), las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezca de la misma.

## V

En virtud del artº. 182 del Decreto Legislativo 1/2000 del Texto Refundido, si el responsable o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un 75% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieren satisfecho.

## VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.389/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros), a D. Gustav Adolf Knapp, en calidad de promotor y a la entidad Construcciones y Servicios Bolívar, S.L, en calidad de constructor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 202.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir a los interesados para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Tercero.- Advertir a los interesados de que si reponen los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un 75%, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución a los interesados.

De todo lo cual se da traslado a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día en que se le notifique la presente Resolución, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña, relación de los documentos obrantes en el procedimiento a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº 1266/04-U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que es-timen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

- Denuncia del Ayuntamiento.
- Escrito de alegaciones.
- Resolución de suspensión.
- Acta de notificación.
- Diligencia de precinto.
- Escrito de alegaciones.
- Escrito de alegaciones.
- Escrito del Juzgado solicitando certificado.
- Certificado.
- Informe técnico y valoración.
- Resolución de incoación.
- Escrito de alegaciones.
- Escrito de alegaciones.
- Nueva denuncia.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1247** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del Acta de Infracción nº 189/06 incoada a Sociedad Agraria Trans. Furel.*

Intentada, sin que se haya podido practicar la notificación del Acta de Infracción nº 189/06, de 25 de enero de 2006, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo

### RESUELVO:

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7.4 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del día 15), y Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), hace constar:

Por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias se aprobó, dentro de la Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2005, la comprobación del cumplimiento por las empresas durante el año anterior (2004) de la normativa de reserva de empleo para trabajadores minusválidos (o medidas alternativas) en los términos establecidos por la legislación siguiente:

- Artº. 38 de la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

- Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio).

- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (B.O.E. de 26), en vigor durante el año 2004, y en la actualidad derogado por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. de 20).

- Orden Ministerial de 24 de julio de 2000 (B.O.E. de 9 de agosto).

Al objeto de determinar la relación de empresas a las que afectaba la normativa (más de 50 trabajadores, computados según las reglas que fija la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 27/2000, de 14 de enero), se solicitó a la Gerencia de Infor-

mática de la Seguridad Social el listado de empresas cuyo número de código cuenta de cotización principal correspondiese a la provincia de Las Palmas ("35"), así como la cuantificación del número de trabajadores minusválidos que hubieron de ser contratados durante el año 2004, según los criterios de cómputo determinados por la legislación antes citada.

En concreto, en la empresa de referencia indicada, el número de trabajadores minusválidos a contratar es de 1.

A su vez, la relación de empresas facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue remitida al Servicio Canario de Empleo, al objeto de comparar con los datos e información obrante en el mismo, en cuanto Servicio Público de Empleo ante el que las empresas tienen que notificar e informar tanto los trabajadores minusválidos contratados, como las medidas alternativas a dicha contratación.

En el mes de julio se remitió a cada empresa una carta desde la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al objeto de que se informase sobre el cumplimiento de la normativa, sobre la situación de la empresa en cuanto a los trabajadores minusválidos contratados, medidas alternativas, y cumplimiento de la obligación de notificar al Servicio Canario de Empleo la relación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos. No consta que por la empresa se notificase a esta Inspección Provincial la información requerida.

Consultados los datos obrantes en esta Inspección Provincial facilitados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y considerando la información facilitada por el Servicio Canario de Empleo en escrito recibido en esta Inspección Provincial con fecha 16 de noviembre de 2005, según el cual la empresa no ha cubierto el número de puestos de trabajo a que estaba obligada (sin que tampoco se hayan aplicado las medidas alternativas), se concluye que durante el año 2004 la empresa indicada incumplió la normativa antes citada en cuanto a reserva de empleo para trabajadores minusválidos, o medidas alternativas.

Ello supone infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

La infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

La infracción se califica preceptivamente como grave por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8) y se aprecia en su

grado mínimo, conforme al artículo 39.2 y 40.1.b) de la misma disposición.

Trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto antes citado.

Se pone en conocimiento de la empresa interesada que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del día 3 de junio), podrá formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Organismo competente para resolver el expediente, que es el Servicio Canario de Empleo de Las Palmas, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014-Las Palmas de Gran Canaria), conforme al artículo 3.7 y artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28). La resolución que ponga fin al procedimiento deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acta. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese procedido a dar curso a la resolución dictada, se producirá la caducidad del expediente, que deberá ser declarada expresamente, ordenando el archivo del mismo, sin perjuicio de que se inicie otro procedimiento sancionador mediante la extensión de nueva acta de infracción cuando el ilícito administrativo denunciado no haya prescrito.

Si no se formaliza escrito de alegaciones la tramitación del procedimiento continuará hasta dictar la resolución que corresponda, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2006.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

**1248** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del Acta de Infracción nº 211/06 incoada a la entidad Romertor, S.A.*

Intentada, sin que se haya podido practicar la notificación del Acta de Infracción nº 211/06, de 25 de enero de 2006, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo

#### RESUELVO:

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7.4 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del día 15), y Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), hace constar:

Por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias se aprobó, dentro de la Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2005, la comprobación del cumplimiento por las empresas durante el año anterior (2004) de la normativa de reserva de empleo para trabajadores minusválidos (o medidas alternativas) en los términos establecidos por la legislación siguiente:

- Artº. 38 de la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

- Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio).

- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (B.O.E. de 26), en vigor durante el año 2004, y en la actualidad derogado por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. de 20).

- Orden Ministerial de 24 de julio de 2000 (B.O.E. de 9 de agosto).

Al objeto de determinar la relación de empresas a las que afectaba la normativa (más de 50 trabajadores, computados según las reglas que fija la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 27/2000, de 14 de enero), se solicitó a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el listado de empresas cuyo número de código cuenta de cotización principal correspondiese a la provincia de Las Palmas ("35"), así como la cuantificación del número de trabajadores minusválidos que hubieron de ser contratados durante el año 2004, según los criterios de cómputo determinados por la legislación antes citada.

En concreto, en la empresa de referencia indicada, el número de trabajadores minusválidos a contratar es de 1.

A su vez, la relación de empresas facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue remitida al Servicio Canario de Empleo, al objeto de comparar con los datos e información obrante en el mismo, en cuanto Servicio Público de Empleo ante el que las empresas tienen que notificar e informar tanto los trabajadores minusválidos contratados, como las medidas alternativas a dicha contratación.

En el mes de julio se remitió a cada empresa una carta desde la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al objeto de que se informase sobre el cumplimiento de la normativa, sobre la situación de la empresa en cuanto a los trabajadores minusválidos contratados, medidas alternativas, y cumplimiento de la obligación de notificar al Servicio Canario de Empleo la relación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos. No consta que por la empresa se notificase a esta Inspección Provincial la información requerida.

Consultados los datos obrantes en esta Inspección Provincial facilitados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y considerando la información facilitada por el Servicio Canario de Empleo en escrito recibido en esta Inspección Provincial con fecha 16 de noviembre de 2005, según el cual la empresa no ha cubierto el número de puestos de trabajo a que estaba obligada (sin que tampoco se hayan aplicado las medidas alternativas), se concluye que durante el año 2004 la empresa indicada incumplió la normativa antes citada en cuanto a reserva de empleo para trabajadores minusválidos, o medidas alternativas.

Ello supone infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

La infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (B.O.E. de 30).

La infracción se califica preceptivamente como grave por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8), y se aprecia en su grado mínimo, conforme a los artículos 39.2 y 40.1.b) de la misma disposición.

Trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto antes citado.

Se pone en conocimiento de la empresa interesada que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del día 3 de junio), podrá formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Organismo competente para resolver el expediente, que es el Servicio Canario de Empleo de Las Palmas, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014-Las Palmas de Gran Canaria), conforme al artº. 3.7 y artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28). La resolución que ponga fin al procedimiento deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acta. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese procedido a dar curso a la resolución dictada, se producirá la caducidad del expediente, que deberá ser declarada expresamente, ordenando el archivo del mismo, sin perjuicio de que se inicie otro procedimiento sancionador mediante la extensión de nueva acta de infracción cuando el ilícito administrativo denunciado no haya prescrito.

Si no se formaliza escrito de alegaciones la tramitación del procedimiento continuará hasta dictar la resolución que corresponda, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2006.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1249 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 27 de marzo de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 27 de marzo de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan en la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en sus casos, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas en la presente Resolución para su publicación en los tablones de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Hope, David Antony; EXPTE.: GC/200130/O/2005; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 4080-BPR; INFRACCIÓN: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización.

2) TITULAR: Servicios Generales Manuel Ortega Martín; EXPTE.: GC/200131/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7997-BC; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con

la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3) TITULAR: Ute Urjaser, S.A.; EXPTE.: GC/200148/O/2005; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-0756-BZ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4) TITULAR: Ould Loueissy, Cabany; EXPTE.: GC/200185/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 5033-BJW; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5) TITULAR: Castellano Suárez, Óscar José; EXPTE.: GC/200213/P/2005; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-6183-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte vigente.

6) TITULAR: Comercial Guadalupe, S.L.; EXPTE.: GC/200310/I/2005; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 3863-CXB; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte vigente.

7) TITULAR: Delivery Express, S.L.; EXPTE.: GC/200330/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 0244-CDN; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8) TITULAR: Desmontes y Excavaciones El Veril, S.L.; EXPTE.: GC/200362/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-0045-AJ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9) TITULAR: Comercial Hergo, S.L.; EXPTE.: GC/200430/I/2005; POBLACIÓN: La Esperanza; MATRÍCULA: TF-0409-BP; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en rela-

ción con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRAC-TOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio).

Puerto del Rosario, a 27 de marzo de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Avila.

#### *Otras Administraciones*

#### **Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Social-Sección 003**

#### **1250 EDICTO de 1 de marzo de 2006, relativo a recurso suplicación nº 0002923/2005.**

TIPO Y Nº DE RECURSO: recurso suplicación 0002923/2005. MATERIA: reclamación cantidad.

RECURRENTE/S: Boluda Offshore, S.A., Trinar Boluda, S.A., Boluda Internacional, S.A., Eduardo Enrique Sansón Guilarte. RECURRIDO/S: Boluda Offshore, S.A., Trinar Boluda, S.A., Boluda Internacional, S.A., Grupo Boluda Corporación Marítima, Latin Crew, S.A., Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., Banco Vitalicio de España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., Eduardo Enrique Sansón Guilarte.

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: Jdo. de lo Social nº 26 de Madrid de demanda 0000167/2004.

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 003 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0002923/2005 del 003 de Madrid promovidos por D. Eduardo Enrique Sansón Guilarte contra Boluda Offshore, S.A., Trinar Boluda, S.A., Boluda Internacional, S.A., Grupo Boluda Corporación Marítima, Latin Crew, S.A., Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., Banco Vitalicio de España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre reclamación cantidad, con fecha 26 de septiembre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o em-

plazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Latin Crew, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a uno de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

#### FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Eduardo Enrique Sansón Guilarte, representado por la Letrada Dña. Eva María Hernández Velasco, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº Veintiséis de los de Madrid, de fecha dos de junio de dos mil cuatro, en autos nº 167/04, en virtud de demanda formulada por D. Eduardo Enrique Sansón Guilarte, contra Trimar Boluda, S.A., Grupo Boluda Corporación Marítima, Boluda Internacional, S.A., Boluda OffShore, S.A., Latin Crew, S.A., Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. y Banco Vitalicio de España CA de Seguros y Reaseguros, en materia de Accidente de Trabajo-Invalidez Total-Infarto-Indemnización Póliza de Seguro, y, en consecuencia, revocamos la sentencia de instancia para que y partiendo de la competencia territorial de los Juzgados de lo Social de Madrid se entre a resolver sobre el fondo cuestionado; y con desestimación del recurso planteado por las empresas Boluda Offshore, S.A., Trimar Boluda, S.A. y Boluda Internacional, S.A., representadas por el Letrado D. José Benet Aguilar, condenamos a éstas a abonar conjuntamente 300 euros en concepto de honorarios a la Sra. Letrada defensora del demandante. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la C/C nº 2828-0000-00-2923-05, que esta Sección Tercera tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina nº 1026, sita en la calle Miguel Ángel, 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas,

las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 céntimos), que deberá ingresar en la cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Barquillo, 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

**1251** EDICTO de 22 de marzo de 2006, relativo a providencia dictada en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000399/2005.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: familia. Separación contenciosa 0000399/2005.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Tania María Expósito Hernández.

PARTE DEMANDADA: D. Abdoulaye Barry.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia de fecha 17 de marzo de 2006 cuyo texto literal es el adjunto.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 22 de marzo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

DIVORCIO 399/05

SENTENCIA nº 146

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

Vistos por mí, María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que con el nº 399/05 se han seguido en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Hernández, en nombre y representación de Tania María Expósito Hernández, contra Abdoulaye Barry.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la meritada representación de la parte actora se formuló demanda arreglada a las prescripciones legales en la cual se solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara Sentencia por la que se decretara la disolución del matrimonio integrado por las partes.

Segundo.- Que admitida a trámite, se dispuso el emplazamiento de la parte demandada para que en el término legal comparecieran en autos, asistido de Abogado y Procurador y contestara aquélla, lo cual no verificó, siendo declarado en rebeldía y señalándose la celebración del correspondiente juicio para la audiencia del día de la fecha.

Tercero.- Recibido el procedimiento a prueba y practicadas las declaradas pertinentes, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.- Que en la tramitación del procedimiento se han seguido las normas específicas del mismo y demás de pertinente y general aplicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Por la parte actora se ejercita una acción de disolución matrimonial, alegando que contrajeron las partes matrimonio el 24 de enero de 2003. Por su parte el demandado no manifiesta su expresa oposición a la disolución matrimonial instada por su cónyuge. Solicitada la disolución matrimonial al amparo de la modificación del CC en la dicha materia y acreditado que el matrimonio fue contraído el 24 de enero de 2003, resulta aplicable el artº. 86 del Cc que establece: se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81. Y por su parte el artº. 81 del citado texto legal establece: se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de cele-

bración del matrimonio 2º. A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio.

Segundo.- Por lo que se refiere a las medidas a adoptar en sentencia de divorcio, no solicita la parte actora la adopción de medida alguna.

Tercero.- En materia de costas no se hace especial condena a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hernández, en nombre y representación de Tania María Expósito Hernández, contra Addoulaye Barry y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella se podrá preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este juzgado.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Registro Civil que corresponda para la anotación de su parte dispositiva al margen de la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, constituido en audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.